

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL**  
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **201**

Fecha: **30/11/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 006 <b>2009 00590</b>	Ejecutivo Singular	MARIA EUGENIA TARAZONA JAIMES	RUTH STELLA GUTIERREZ PIMIENTO	Traslado (Art. 110 CGP)	1/12/2023	5/12/2023	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 014 <b>2015 00452</b>	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR	DONELIA PEREZ DE ORDUZ	Traslado (Art. 110 CGP)	1/12/2023	5/12/2023	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 019 <b>2016 00031</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	MARGARITA RODRIGUEZ VILLAREAL	Traslado (Art. 110 CGP)	1/12/2023	5/12/2023	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR  
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **30/11/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

		Reconoce personería -011-
<b>Demandante(s)</b>	: MARIA EUGENIA TARAZONA JAIMES	Documento: 28.161.833
<b>Demandado (s)</b>	: RUTH STELLA GUTIERREZ PIMIENTO	Documento: 28.259.096
<b>Radicado</b>	: <b>68001400300620090059001</b>	<b>J04</b>

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ingresa el proceso al Despacho, a fin de dar trámite a memorial del 24/05/2022, presentado por la abogada Rosa Jasmine Opina Ospino, quien solicita el reconocimiento de personería para actuar como apoderada de la ejecutada, junto con la terminación del proceso por desistimiento tácito y el levantamiento de las medidas cautelares.

Dando trámite a lo solicitado y como quiera que de la revisión del poder allegado se evidencia que el mismo cumple con lo reglado en el artículo 5 de la ley 2213 del 2022, anterior artículo 5 del Decreto 806 de 2022, y que de conformidad con los Artículos 74, y 75 del Código General del Proceso; se procede a reconocer personería a la abogada ROSA JASMINE OPINA OSPINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63351487 expedida en la Ciudad de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 328134, la cual se encuentra vigente y sin sanciones disciplinarias como se constata en el certificado de vigencia N° 365828, documentos que se anexan al expediente digital.

Seguidamente, atendiendo a la solicitud de desistimiento tácito del proceso, se evidencia que el tiempo transcurrido desde la actuación del 24/02/2020 y de la solicitud de data del 24/05/2022, han transcurrido un total de dos (2) años y tres (3) meses, a los cuales se les debe restar tres (3) meses y catorce (14) días, esto en consideración la suspensión de los términos procesales decretadas por los ACUERDOS PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, ACUERDO PCSJA20- 11521 del 19 de marzo de 2020, ACUERDO PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, ACUERDO PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, ACUERDO PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, ACUERDO PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, ACUERDO PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y ACUERDO PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y que tuvo lugar desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, inclusive.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO.** El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. 124, fijado el día de hoy 15/07/2022, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra Prof. Univ. Gr. 12 - Secretario (Fdo. Original).

(JFRA)

Carrera 10 N° 35 – 30 Bucaramanga Santander

[ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

Resultado de lo anterior nos da un tiempo transcurrido inferior a dos (2) años, siendo así improcedente el concluir el acaecimiento del desistimiento tácito por no haber transcurrido el término de inactividad contemplado en el literal b) del numeral 2º del art. 317 del C. G del P.

Así las cosas, este Juzgado,

**DISPONE**

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada ROSA JASMINE OPINA OSPINO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 63351487 expedida en la Ciudad de Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional No. 328134, como apoderada de la ejecutada RUTH STELLA GUTIERREZ PIMIENTO

**SEGUNDO: NEGAR** la solicitud de Terminación conforme a lo expuesto.

Notifíquese y cúmplase,

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO.** El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. 124, fijado el día de hoy 15/07/2022, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra Prof. Univ. Gr. 12 - Secretario (Fdo. Original).

(JFRA)

---

Carrera 10 N° 35 – 30 Bucaramanga Santander

[ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**Firmado Por:**  
**Angel Uriel Gelves Pineda**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal De Ejecución**  
**Civil 004**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3424daa4cb82e084bed08571d4ab37b5f32f377811e4996f51ad86763fafc1**

Documento generado en 14/07/2022 08:12:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## REPOSICIÓN

jasmine ospina <jasmine\_ospina@hotmail.com>

Mar 19/07/2022 3:55 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

### **JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMAGA**

Ref: Ejecutivo de **MARIA EUGENIA TARAZONA JAIMES** contra **RUTH STELLA GUTIERREZ PIMIENTO.**

Rad: **68001400300620090059001.**

Señor

**JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMAGA**

E.S.D.

Ref: Ejecutivo de **MARIA EUGENIA TARAZONA JAIMES** contra **RUTH STELLA GUTIERREZ PIMIENTO**.

Rad: **68001400300620090059001**.

**ROSA JASMINE OSPINA OSPINO**, abogada, mayor de edad y vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.351.487 y tarjetaprofesional número 328.134 del C.S.J., en mi condición de apoderada de la señora **RUTH STELLA GUTIERREZ PIMIENTO**, parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 14 de julio de 2022, mediante el cual se negó el reconocimiento de una solicitud de desistimiento tácito; inconformidad que sustento con base en los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

**PRIMERO:** Señor Juez, considero que debe reponerse su decisión y ordenarse el desistimiento tácito del proceso ejecutivo con base en la inactividad del ejecutante por el lapso de 2 años.

**SEGUNDO:** Según la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC11191-2020 proferida por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del Magistrado Octavio Augusto Tejeiro Duque en la cual se explica en que explica en que consiste la figura del desistimiento tácito y se indican cuáles son las actividades que debe desplegar el apoderado judicial para que esta sanción no opere. “Dice la Corte: “La *«actuación»* debe ser apta y apropiada y para *«impulsar el proceso»* hacia su finalidad, por lo que, *«[s]imples solicitudes de copias o sin propósitos serios de solución de la controversia, derechos de petición intrascendentes o inanes frente al petitum o causa petendi»* carecen de esos efectos, ya que, en principio, no lo *«ponen en marcha»*.”

**TERCERO:** En el proceso la parte demandante no tuvo actuaciones aptas ni apropiadas para impulsar el proceso dentro de los últimos dos años y la única actuación que se observa dentro del proceso de fondo fue la de fecha 31 de enero de 2020, cuando su despacho puso en conocimiento la comunicación de la oficina de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

## PETICIONES

1. Se reponga el auto de fecha 14 de julio de 2022 y en su lugar se ordene el desistimiento del proceso por inactividad de la parte demandante.
2. En caso contrario de no ser procedente mi petición, interpongo subsidiariamente el recurso de apelación ante el Juzgado Civil del Circuito.

Atentamente,



JASMINE OSPINA OSPINO

**ROSA JASMINE OSPINA OSPINO**

C.C. No. 63.351.487 expedida en Bucaramanga.

T.P. No. 328.134 del C.S.J.

Resuelve Recurso -10-

**Demandante(s)** : MARIA EUGENIA TARAZONA JAIMES Documento: 28.161.833  
**Demandado (s)** : RUTH STELLA GUTIERREZ PIMIENTO Documento: 28.259.096  
**Radicado** : **68001400300620090059001** **J04**

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Entra el Despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por la apoderada de la ejecutada en contra del auto del 14 de julio del 2022, mediante el cual se negó la terminación del proceso por desistimiento.

Señala la memorialista que transcurrió el plazo requerido para que operara el desistimiento tácito, puesto que el cómputo del término de los dos años para la operación del desistimiento tácito opero desde el 31/01/2020, dado a que dentro del proceso no se presentaron actuaciones aptas ni apropiadas para impulsar el proceso, esto conforme el precedente dado en la sentencia STC11191-2020 proferida por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del Magistrado Octavio Augusto Tejeiro Duque.

### TRASLADO

Se corre traslado a la parte contraria del presente recurso de reposición y en subsidio apelación, por el término de tres (3) días, oportunidad que en constancia del 01/08/2022 se descurre traslado por parte del extremo activo en fecha del 27/07/2022, argumentando que al cómputo del acaecimiento del término de dos años para que operase el desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C.G.P, debió restársele el término de 4 meses y 18 días, en razón de que el artículo 2 del Decreto 564 del 2020, suspendió los términos procesales del artículo 317 del C.G.P.

### ANTECEDENTES.

- Con auto del 14 de julio del 2022 se reconoció personería para actuar como apoderada del extremo pasivo a la abogada ROSA JASMINE OPINA OSPINO, y se negó la terminación del proceso por el acaecimiento del desistimiento tácito en el sentido de que entre las fechas del 24/02/2020 y del 24/05/2023, no transcurrió él

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO.** El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado No. 193 del 20/11/2023, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra Prof. Univ. Gr. 12 -secretario (Fdo. Original).

(JFRA)

Carrera 12 N° 31 – 08 Bucaramanga Santander

[ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



termino de dos años establecido en el literal b) del numeral 2º del artículo 317 del C.G.P.

### CONSIDERACIONES

Sea lo primero advertir, que el recurso de reposición está consagrado en el artículo 318 del Código General del Proceso y tiene como propósito que el mismo funcionario que dictó la providencia la modifique o revoque enmendando así el error en que pudo haber incurrido; recurso que en el presente caso fue presentado con el lleno de los requisitos para su procedibilidad.

Descendiendo al trámite del caso y situando bajo el análisis del recurso a la decisión tomada en manda del 14 de enero de 2022, en el que este Despacho negó la terminación del proceso por el desistimiento tácito, al no cumplirse los presupuestos del literal b) del numeral 2º del artículo 317 del C.G.P, procede este despacho a considerar a los argumentos esgrimidos bajo el precedente en dado en sentencia STC11191-2020, proferida por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Magistrado Octavio Augusto Tejeiro Duque, junto con la aplicación del Decreto Legislativo N° 564 de 2020 y los ACUERDOS PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, ACUERDO PCSJA20- 11521 del 19 de marzo de 2020, ACUERDO PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, ACUERDO PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, ACUERDO PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, ACUERDO PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, ACUERDO PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y ACUERDO PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

Es entonces que, en revisión del auto bajo recurso, advierte este despacho que el término de los dos años de que habla el literal b) del numeral 2º del artículo 317 del C.G.P, para el acaecimiento del desistimiento tácito, puntualmente y para el caso en concreto debió contarse desde el 31/01/2020, fecha de la última actuación realizada y registrada por este despacho, no obstante, y en aplicación de la norma expuesta con anterioridad se deberá tener en cuenta para el cómputo del término de los dos años, el tiempo de 4 meses y 15 días, comprendido entre el 16/03/2020 y el 04/08/2020 que con ocasión de lo reglado en el Decreto Legislativo No. 564 del 15/04/2020, deberá ser restado al tiempo resultante entre

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO.** El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado No. 193 del 20/11/2023, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra Prof. Univ. Gr. 12 -secretario (Fdo. Original).

(JFRA)

Carrera 12 N° 31 – 08 Bucaramanga Santander

[ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



la fecha de inicio 31/01/2020 y la fecha del 10/06/2022, fecha en la cual se presenta solicitud de medida por parte del extremo activo.

Es entonces que del 31/01/2020 al 10/06/2022, transcurrió un total de dos (2) años, Cuatro (4) meses y ocho (8) días, a los cuales se le deberá descontar 4 meses y 15 días, resultando con lo anterior un tiempo inferior al contemplado en el literal b) del numeral 2º del artículo 317 del C.G. Conforme a lo anterior este Despacho dispondrá el no reponer el auto del 14 de julio del 2022.

Seguidamente, atendiendo en lo referente al recurso en alzada, se concluye que por tratarse de un proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, que por disposición del artículo 18 del C.G.P, obedece a un proceso de doble instancia y que conforme el literal e) del numeral 2 del artículo 317 del C.G.P, La providencia que lo niegue el desistimiento tácito será apelable en el efecto devolutivo., por tanto, se concederá el recurso en alzada.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

### DISPONE

**PRIMERO: NO REPONER** nuestra providencia del 14 de julio del 2022, por las razones expuestas.

**SEGUNDO: CONCEDER** el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la apoderada de la ejecutada contra la providencia del 14 de julio del 2022, en el efecto **DEVOLUTIVO** ante los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (REPARTO).

**TERCERO:** Por la SECRETARÍA COMÚN, líbrense los oficios comunicando lo dispuesto y remitiendo el proceso los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Bucaramanga para efectos del trámite del recurso concedido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO.** El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado No. 193 del 20/11/2023, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra Prof. Univ. Gr. 12 -secretario (Fdo. Original).

(JFRA)

Carrera 12 N° 31 – 08 Bucaramanga Santander

[ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**Firmado Por:**  
**Angel Uriel Gelves Pineda**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal De Ejecución**  
**Civil 004**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9714e2231d7c618b5230e94a68cd0debd3ed9ef1a7c575ceb14bfd7ca36a646**

Documento generado en 17/11/2023 10:36:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

J006-2009-00590.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO QUE SUSTENTA EL RECURSO DE APELACION FORMULADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2023 Y CONCEDIDO EN AUTO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023, QUEDA EN TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 324 Y 326 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110 IBIDEM.

EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL QUINTO (05) DE DICIEMBRE DE 2023.

SE FIJA EN LISTA (No. 201), HOY (30) DE NOVIEMBRE DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.  
Secretar

**RV: REMISION DE MEMORIAL**

Juzgado 14 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga &lt;j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 28/11/2023 12:16 PM

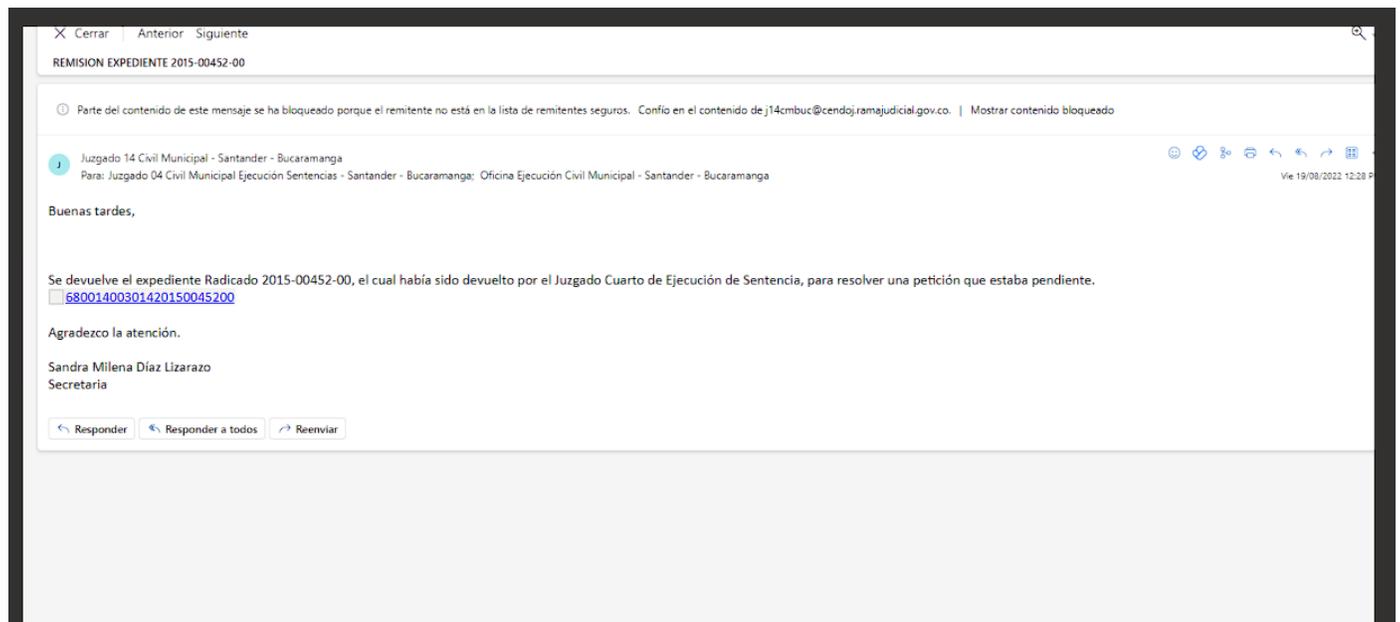
Para: Adriana Cecilia Rojas Gomez &lt;arojasgo@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga &lt;ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; patalvarado@hotmail.com &lt;patalvarado@hotmail.com&gt;

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

J14-2015-00452 AllegaLiquidacionCredito.pdf, J14-2015-00452 LiquidacionCredito.pdf,

Cordial saludo,

Atendiendo las comunicaciones remitidas frente al proceso 2015-452, se informa que conforme al registro de actuación de Justicia Siglo XXI, dicho expediente fue remitido al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, desde el 19 de agosto de 2023, para continuar con el conocimiento del asunto, conforme se advierte en la siguiente constancia de envío. Razón por la que las solicitudes que se tenga que presentar en dicho asunto, deberán radicarse y resolverse por el Juez de conocimiento en ejecución al que le fue repartido y remitido el expediente.

**De:** Adriana Cecilia Rojas Gomez <arojasgo@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 28 de noviembre de 2023 11:35 a. m.**Para:** Juzgado 14 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** REMISION DE MEMORIAL

## Al contestar al correo dirigir la correspondencia electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUEN DÍA,

Por medio del presente me permito remitir el memorial que antecede por ser de su competencia.

**Cordialmente,****ADRIANA CECILIA ROJAS GÓMEZ**

Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga  
Asistente Administrativo Grado 5

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**RV: LIQUIDACION DEL CREDITO JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARMANGA REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO. RADICACIÓN: 680014003014-2015-452-00 DDO DENELIA PEREZ ORDUZ**

Juzgado 14 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/11/2023 10:21 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (973 KB)

ESTADO DE CUENTA DIC 2022 DONELIA PEREZ ORDUZ.pdf; MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO DE DONELIA PEREZ ORDUZ.pdf;

Atendiendo el correo que se remitió anteriormente se remite copia del correo con el cual se había remitido el expediente 2015-00452.

X Cerrar | Anterior | Siguiente

REMISION EXPEDIENTE 2015-00452-00

ⓘ Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. | Mostrar contenido bloqueado

Juzgado 14 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga  
Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Santander - Bucaramanga; Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

Buenas tardes,

Se devuelve el expediente Radicado 2015-00452-00, el cual había sido devuelto por el Juzgado Cuarto de Ejecución de Sentencia, para resolver una petición que estaba pendiente.  
[68001400301420150045200](#)

Agradezco la atención.

Sandra Milena Díaz Lizarazo  
Secretaría

Responder | Responder a todos | Reenviar

**De:** Juzgado 14 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 27 de noviembre de 2023 10:15 a. m.

**Para:** Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: LIQUIDACION DEL CREDITO JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARMANGA REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO. RADICACIÓN: 680014003014-2015-452-00 DDO DENELIA PEREZ ORDUZ

Cordial saludo,

Atendiendo lo expuesto y realizadas las indagaciones del caso, se tiene que el proceso referenciado fue remitido ante los Juzgados de Ejecución desde el mes de agosto de 2022, directamente al J4CM DE EJECUCIÓN, dado que con anterioridad dicho juzgado lo había devuelto para que se remitieran específicas actuaciones procesales y una vez cumplido ello se remitió nuevamente, razón por la que el presente correo se remite ante el Juez de conocimiento.

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 68001 · 40 · 03 · 014 · 2015 · 00452 · 00

> BUCARAMANGA > Juzgado Municipal > Civil

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización

Demandante: EDWIN NIÑO VESGA Cédula: 91472842

Demandado: DONELIA PEREZ DE ORDUZ Cédula: 37807605

Area: 0003 > Civil

Tipo de Proceso: 3006 > De Ejecución Fecha: 04/11/2015

Clase de Proceso: 3056 > Ejecutivo Singular Ubicación: > Secretaria - Términos Hora: 07:50:17

Actuaciones por las que ha pasado:

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios	C
Recepcion de Memorial	27/11/2023				
Constancia Secretarial	11/01/2023				
Fijacion estado	19/07/2022	21/07/...	21/07/...		
Auto Pone en Conocimiento	19/07/2022				
Recepcion de Memorial	3/06/2022				
Recepcion de Memorial	2/12/2021				
Traslado a las Partes Liquidación...	2/12/2021	6/12/2...	9/12/2...		1
Fijacion estado	7/10/2021	8/10/2...	8/10/2...		2
Auto decreta medida cautelar	7/10/2021				2

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 11/01/2023 Registrado en:

Constancia Secretarial Folios:

Fecha Actuación: 11/01/2023 (dd/mm/aaaa) Cuadernos:

Término:  Sin Término  Término Legal  Término Judicial

Calendario:  Ordinario  Judicial

Tiene Término

Días:

Inicial:  /  /  (dd/mm/aaaa) Final:  /  /  (dd/mm/aaaa)

Anotación:

EL PROCESO FUE REMITIDO ANTE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2022, AL J4CM EJECUCION SEGUN CONSTANCIA DEL

Ubicación: 0003 > Secretaria - Términos

Atentamente,

Sandra Milena Díaz Lizarazo  
Secretaria

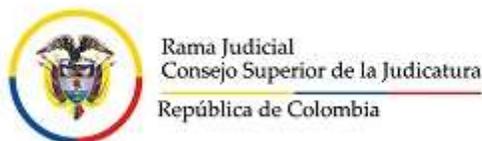
---

**De:** Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado:** lunes, 27 de noviembre de 2023 10:01 a. m.  
**Para:** Juzgado 14 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** RV: LIQUIDACION DEL CREDITO JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARMANGA  
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO. RADICACIÓN: 680014003014-2015-452-00 DDO DENELIA PEREZ ORDUZ

Cordial saludo:

Remito por considerarlo de su competencia para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,  
Laura Martinez  
Asistente Administrativo Grado 05  
Oficina de Ejecución Civil Municipal Bucaramanga



Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga  
Carrera 12 No. 31-08, Teléfono (097) 6577768.

Señor Usuario, los movimientos que se le realicen al proceso serán registrados en el Sistema Justicia Siglo XXI, por allí podrá evidenciar el Registro de Correspondencia, La Elaboración de Órdenes de Pago, La elaboración de Oficios y las Publicaciones en estado entre otras, favor revisar para mantenerse informado.

Cuando haya enviado una solicitud, no se requiere volver a enviarla si esta se encuentra debidamente registrada.

---

**De:** PATRICIA ALVARADO RAMIREZ <patalvarado@hotmail.com>  
**Enviado:** viernes, 24 de noviembre de 2023 3:25 p. m.  
**Para:** Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** LIQUIDACION DEL CREDITO JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARMANGA REFERENCIA:  
PROCESO EJECUTIVO. RADICACIÓN: 680014003014-2015-452-00 DDO DENELIA PEREZ ORDUZ

Con un cordial saludo, enviamos liquidacion del credito, estado de cuenta y certificacion expedida por el representante legal de la demandante. Quedamos atentas

**PATRICIA ALVARADO RAMIREZ**  
**ABOGADA**

**HORARIO DE ATENCIÓN LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 12:00 AM  
Y DE 2:00PM A 5:00PM**

**CALLE 35 N°16-24 OFICINA 707 EDIFICIO JOSE ACEVEDO Y  
GOMEZ**

**TELEFONO: 6429582 - 3052226148  
BUCARAMANGA/SANTANDER**

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad de la información. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con las actividades laborales del titular de la cuenta e-mail no necesariamente representan la opinión del Titular o de su grupo de Trabajo.

**PATRICIA ALVARADO RAMÍREZ**  
**ABOGADA**

Calle 35 N°16-24 Oficina 707 telf. 6429582 celular oficina 305-2226148  
Correo electrónico: patalvarado@hotmail.com  
Edificio José Acevedo y Gómez  
Bucaramanga

Señores

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**

**REF: Proceso EJECUTIVO DE EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR contra DONELIA PEREZ ORDUZ**

**Rad. 2015-452**

**PATRICIA ALVARADO RAMIREZ**, mujer mayor de edad, identificado con la C.C. N.º 37.250.662 de Cúcuta, abogada en ejercicio con T.P. N°78883 del C.S. de la J, actuando en mi condición de apoderada de la parte demandante, respetuosamente acudo ante su despacho con el fin de:

Presentar LIQUIDACION DEL CREDITO, y teniendo en cuenta las fluctuaciones certificadas por la superintendencia financiera.

Local:3146

Capital: \$ **6.182.549**

MES	ADMINISTRACIÓN	PARQUEADERO	VALOR MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERÉS ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL EFECTIVA MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL
DICIEMBRE	\$ 34.501	\$ 1.000	\$ 35.501	\$ 35.501	1/11/2010	30/11/2010	30	14,21%	21,32%	19,48%	1,62%	\$575
ENERO	\$ 34.501	\$ 1.000	\$ 35.501	\$ 71.002	1/12/2010	30/12/2010	30	14,21%	21,32%	19,48%	1,62%	\$1.150
FEBRERO	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 110.643	1/01/2011	30/01/2011	30	15,61%	23,42%	21,22%	1,77%	\$1.958
MARZO	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 150.284	1/02/2011	28/02/2011	30	15,61%	23,42%	21,22%	1,77%	\$2.660
ABRIL	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 189.925	1/03/2011	30/03/2011	30	15,61%	23,42%	21,22%	1,77%	\$3.362
MAYO	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 229.566	1/04/2011	30/04/2011	30	17,69%	26,54%	23,77%	1,98%	\$4.545
JUNIO	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 269.207	1/05/2011	30/05/2011	30	17,69%	26,54%	23,77%	1,98%	\$5.330
JULIO	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 308.848	1/06/2011	30/06/2011	30	17,69%	26,54%	23,77%	1,98%	\$6.115
AGOSTO	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 348.489	1/07/2011	30/07/2011	30	18,63%	27,95%	24,90%	2,07%	\$7.214
SEPTIEMBRE	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 388.130	1/08/2011	30/08/2011	30	18,63%	27,95%	24,90%	2,07%	\$8.034
OCTUBRE	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 427.771	1/09/2011	30/09/2011	30	18,63%	27,95%	24,90%	2,07%	\$8.855
NOVIEMBRE	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 467.412	1/10/2011	30/10/2011	30	19,39%	29,09%	25,80%	2,15%	\$10.049
DICIEMBRE	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 507.053	1/11/2011	30/11/2011	30	19,39%	29,09%	25,80%	2,15%	\$10.902
ENERO	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 546.694	1/12/2011	30/12/2011	30	19,39%	29,09%	25,80%	2,15%	\$11.754
FEBRERO	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 589.040	1/01/2012	30/01/2012	30	19,92%	29,88%	26,43%	2,20%	\$12.959
MARZO	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 631.386	1/02/2012	29/02/2012	30	19,92%	29,88%	26,43%	2,20%	\$13.890
ABRIL	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 673.732	1/03/2012	30/03/2012	30	19,92%	29,88%	26,43%	2,20%	\$14.822
MAYO	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 716.078	1/04/2012	30/04/2012	30	20,52%	30,78%	27,14%	2,26%	\$16.183
JUNIO	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 758.424	1/05/2012	30/05/2012	30	20,52%	30,78%	27,14%	2,26%	\$17.140
JULIO	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 800.770	1/06/2012	30/06/2012	30	20,52%	30,78%	27,14%	2,26%	\$18.097
AGOSTO	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 843.116	1/07/2012	30/07/2012	30	20,86%	31,29%	27,53%	2,29%	\$19.307

SEPTIEMBRE	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 885.462	1/08/2012	30/08/2012	30	20,86%	31,29%	27,53%	2,29%	\$20.277
OCTUBRE	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 927.808	1/09/2012	30/09/2012	30	20,86%	31,29%	27,53%	2,29%	\$21.247
NOVIEMBRE	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 970.154	1/10/2012	30/10/2012	30	20,89%	31,34%	27,57%	2,30%	\$22.314
DICIEMBRE	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 1.012.500	1/11/2012	30/11/2012	30	20,89%	31,34%	27,57%	2,30%	\$23.288
ENERO	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 1.054.846	1/12/2012	30/12/2012	30	20,89%	31,34%	27,57%	2,30%	\$24.261
FEBRERO	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.099.259	1/01/2013	30/01/2013	30	20,75%	31,13%	27,41%	2,28%	\$25.063
MARZO	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.143.672	1/02/2013	28/02/2013	30	20,75%	31,13%	27,41%	2,28%	\$26.076
ABRIL	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.188.085	1/03/2013	30/03/2013	30	20,75%	31,13%	27,41%	2,28%	\$27.088
MAYO	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.232.498	1/04/2013	30/04/2013	30	20,83%	31,25%	27,50%	2,29%	\$28.224
JUNIO	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.276.911	1/05/2013	30/05/2013	30	20,83%	31,25%	27,50%	2,29%	\$29.241
JULIO	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.321.324	1/06/2013	30/06/2013	30	20,83%	31,25%	27,50%	2,29%	\$30.258
AGOSTO	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.365.737	1/07/2013	30/07/2013	30	20,34%	30,51%	26,93%	2,24%	\$30.593
SEPTIEMBRE	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.410.150	1/08/2013	30/08/2013	30	20,34%	30,51%	26,93%	2,24%	\$31.587
OCTUBRE	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.454.563	1/09/2013	30/09/2013	30	20,34%	30,51%	26,93%	2,24%	\$32.582
NOVIEMBRE	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.498.976	1/10/2013	30/10/2013	30	19,85%	29,78%	26,35%	2,20%	\$32.977
DICIEMBRE	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.543.389	1/11/2013	30/11/2013	30	19,85%	29,78%	26,35%	2,20%	\$33.955
ENERO	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.587.802	1/12/2013	30/12/2013	30	19,85%	29,78%	26,35%	2,20%	\$34.932
FEBRERO	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 1.634.386	1/01/2014	30/01/2014	30	19,65%	29,48%	26,11%	2,18%	\$35.630
MARZO	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 1.680.970	1/02/2014	28/02/2014	30	19,65%	29,48%	26,11%	2,18%	\$36.645
ABRIL	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 1.727.554	1/03/2014	30/03/2014	30	19,65%	29,48%	26,11%	2,18%	\$37.661
MAYO	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 1.774.138	1/04/2014	30/04/2014	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$38.499
JUNIO	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 1.820.722	1/05/2014	30/05/2014	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$39.510
JULIO	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 1.867.306	1/06/2014	30/06/2014	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$40.521
AGOSTO	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 1.913.890	1/07/2014	30/07/2014	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$40.957
SEPTIEMBRE	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 1.960.474	1/08/2014	30/08/2014	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$41.954
OCTUBRE	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 2.007.058	1/09/2014	30/09/2014	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$42.951
NOVIEMBRE	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 2.053.642	1/10/2014	30/10/2014	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$43.743
DICIEMBRE	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 2.100.226	1/11/2014	30/11/2014	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$44.735
ENERO	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 2.146.810	1/12/2014	30/12/2014	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$45.727
FEBRERO	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.195.673	1/01/2015	30/01/2015	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$46.768
MARZO	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.244.536	1/02/2015	28/02/2015	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$47.809
ABRIL	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.293.399	1/03/2015	30/03/2015	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$48.849
MAYO	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.342.262	1/04/2015	30/04/2015	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$50.359
JUNIO	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.391.125	1/05/2015	30/05/2015	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$51.409
JULIO	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.439.988	1/06/2015	30/06/2015	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$52.460
AGOSTO	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.488.851	1/07/2015	30/07/2015	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$53.261
SEPTIEMBRE	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.537.714	1/08/2015	30/08/2015	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$54.307
OCTUBRE	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.586.577	1/09/2015	30/09/2015	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$55.353
NOVIEMBRE	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.635.440	1/10/2015	30/10/2015	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$56.398
DICIEMBRE	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.684.303	1/11/2015	30/11/2015	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$57.444
ENERO	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.733.166	1/12/2015	30/12/2015	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$58.490
FEBRERO			\$ 0	\$ 2.733.166	1/01/2016	30/01/2016	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$59.583
MARZO			\$ 0	\$ 2.733.166	1/02/2016	29/02/2016	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$59.583
ABRIL			\$ 0	\$ 2.733.166	1/03/2016	30/03/2016	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$59.583
MAYO			\$ 0	\$ 2.733.166	1/04/2016	30/04/2016	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$61.770
JUNIO			\$ 0	\$ 2.733.166	1/05/2016	30/05/2016	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$61.770

JULIO			\$ 0	\$ 2.733.166	1/06/2016	30/06/2016	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$61.770
AGOSTO			\$ 0	\$ 2.733.166	1/07/2016	30/07/2016	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$63.956
SEPTIEMBRE			\$ 0	\$ 2.733.166	1/08/2016	30/08/2016	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$63.956
OCTUBRE			\$ 0	\$ 2.733.166	1/09/2016	30/09/2016	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$63.956
NOVIEMBRE			\$ 0	\$ 2.733.166	1/10/2016	30/10/2016	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$65.596
DICIEMBRE			\$ 0	\$ 2.733.166	1/11/2016	30/11/2016	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$65.596
ENERO	\$ 108.628		\$ 108.628	\$ 2.841.794	1/12/2016	30/12/2016	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$68.203
FEBRERO	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 2.897.592	1/01/2017	30/01/2017	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$70.701
MARZO	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 2.953.390	1/02/2017	28/02/2017	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$72.063
ABRIL	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.009.188	1/03/2017	30/03/2017	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$73.424
MAYO	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.064.986	1/04/2017	30/04/2017	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$74.786
JUNIO	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.120.784	1/05/2017	30/05/2017	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$76.147
JULIO	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.176.582	1/06/2017	30/06/2017	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$77.509
AGOSTO	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.232.380	1/07/2017	30/07/2017	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$77.577
SEPTIEMBRE	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.288.178	1/08/2017	30/08/2017	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$78.916
OCTUBRE	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.343.976	1/09/2017	30/09/2017	30	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	\$78.583
NOVIEMBRE	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.399.774	1/10/2017	30/10/2017	30	21,15%	31,73%	27,87%	2,32%	\$78.875
DICIEMBRE	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.455.572	1/11/2017	30/11/2017	30	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	\$79.478
ENERO	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.511.370	1/12/2017	30/12/2017	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$80.410
FEBRERO	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 3.569.957	1/01/2018	30/01/2018	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$81.395
MARZO	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 3.628.544	1/02/2018	28/02/2018	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$83.819
ABRIL	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 3.687.131	1/03/2018	30/03/2018	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$84.067
MAYO	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 3.745.718	1/04/2018	30/04/2018	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$84.653
JUNIO	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 3.804.305	1/05/2018	30/05/2018	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$85.597
JULIO	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 3.862.892	1/06/2018	30/06/2018	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$86.529
AGOSTO	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 3.921.479	1/07/2018	30/07/2018	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$86.665
SEPTIEMBRE	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 3.980.066	1/08/2018	30/08/2018	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$87.561
OCTUBRE	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 4.038.653	1/09/2018	30/09/2018	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$88.447
NOVIEMBRE	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 4.097.240	1/10/2018	30/10/2018	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$88.910
DICIEMBRE	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 4.155.827	1/11/2018	30/11/2018	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$89.766
enero	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 4.214.414	1/12/2018	30/12/2018	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$90.610
febrero	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.273.500	1/01/2019	30/01/2019	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$91.026
marzo	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.332.586	1/02/2019	28/02/2019	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$94.450
abril	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.391.672	1/03/2019	30/03/2019	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$94.421
mayo	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.450.758	1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$95.246
junio	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.509.844	1/05/2019	30/05/2019	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$96.962
julio	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.568.930	1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$97.775
agosto	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.628.016	1/07/2019	30/07/2019	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$99.040
septiembre	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.687.102	1/08/2019	30/08/2019	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$100.304
octubre	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.746.188	1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$101.568
noviembre	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.805.274	1/10/2019	30/10/2019	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$101.872
diciembre	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.864.360	1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$102.638
enero	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.923.446	1/12/2019	30/12/2019	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$103.392
febrero	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.982.532	1/01/2020	30/01/2020	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$104.135
marzo	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.041.618	1/02/2020	29/02/2020	30	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$106.882
abril	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.100.704	1/03/2020	30/03/2020	30	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$107.625

mayo	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.159.790	1/04/2020	30/04/2020	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$107.324
junio	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.218.876	1/05/2020	30/05/2020	30	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$105.943
julio	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.277.962	1/06/2020	30/06/2020	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$106.615
agosto	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.337.048	1/07/2020	30/07/2020	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$107.808
septiembre	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.396.134	1/08/2020	30/08/2020	30	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	\$110.081
octubre	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.455.220	1/09/2020	30/09/2020	30	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	\$111.832
noviembre	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.514.306	1/10/2020	30/10/2020	30	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$111.389
diciembre	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.573.392	1/11/2020	30/11/2020	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$111.468
enero	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.632.478	1/12/2020	30/12/2020	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$110.397
febrero	\$ 60.119	\$ 1.000	\$ 61.119	\$ 5.693.597	1/01/2021	30/01/2021	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$110.456
marzo	\$ 60.119	\$ 1.000	\$ 61.119	\$ 5.754.716	1/02/2021	28/02/2021	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$113.368
abril	\$ 60.119	\$ 1.000	\$ 61.119	\$ 5.815.835	1/03/2021	30/03/2021	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$113.409
mayo	\$ 60.119	\$ 1.000	\$ 61.119	\$ 5.876.954	1/04/2021	30/04/2021	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$114.013
junio	\$ 60.119	\$ 1.000	\$ 61.119	\$ 5.938.073	1/05/2021	30/05/2021	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$114.605
julio	\$ 60.119	\$ 1.000	\$ 61.119	\$ 5.999.192	1/06/2021	30/06/2021	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$115.784
agosto	\$ 60.119	\$ 1.000	\$ 61.119	\$ 6.060.311	1/07/2021	30/07/2021	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$116.964
septiembre	\$ 60.119	\$ 1.000	\$ 61.119	\$ 6.121.430	1/08/2021	30/08/2021	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$118.756
octubre	\$ 60.119	\$ 1.000	\$ 61.119	\$ 6.182.549	1/09/2021	30/09/2021	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	\$119.323
<b>INTERESES DE MORA</b>												<b>\$8.018.985</b>

<b>RESUMEN</b>	
<b>Capital</b>	<b>\$6.182.549</b>
<b>Intereses de mora causados desde el 1 de noviembre de 2010 al 30 de septiembre de 2021, a la tasa certificada por la superintendencia financiera</b>	<b>\$8.018.985</b>
<b>Menos títulos entregados el día 17 de septiembre de 2021</b>	<b>\$3.599.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.602.534</b>

En los anteriores términos dejo a disposición del despacho la reliquidación del crédito.

Atentamente,



**PATRICIA ALVARADO RAMIREZ**

C.C. N°37.250.662 de Cúcuta.

T.P. N.° 78.883 del C. S. de la J.



**PLAZA DE MERCADO  
SATÉLITE DEL SUR  
PROPIEDAD HORIZONTAL  
NIT. 890.211.445-9**

**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PLAZA  
SATELITE DEL SUR**

**CERTIFICA**

Que la señora **DONELIA PEREZ ORDUZ**, propietaria del local 3146, ubicado en la sección **VERDURAS** de este edificio a la fecha adeuda la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MC/TE (\$7.145.129)** correspondiente a cuotas de administración y/o expensas comunes hasta el mes de Diciembre de 2022.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Bucaramanga a los (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

**EDWIN NIÑO VESGA**

Administrador



EDIFICIO PLAZA DE MERCADO  
SATÉLITE DEL SUR  
PROPIEDAD HORIZONTAL  
NIT. 890.211.445-9

PROPIETARIO: DONELIA PEREZ DE ORDUZ

LOCAL NUMERO 3146	CANT.	MENSUA	AÑO	TOTAL
<b>AÑO 2010 (incremento 15%)</b>				<b>71.002</b>
Administración Noviembre a Diciembre	2	34.501	69.002	
proparqueadero Noviembre a Diciembre	2	1.000	2.000	
<b>AÑO 2011 (incremento 12%)</b>				<b>475.692</b>
Administración Enero a Diciembre	12	38.641	463.692	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2012 (incremento 7%)</b>				<b>508.152</b>
Administración Enero a Diciembre	12	41.346	496.152	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2013 (incremento 5%)</b>				<b>532.956</b>
Administración Enero a Diciembre	12	43.413	520.956	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2014 (incremento 5%)</b>				<b>559.008</b>
Administración enero a Diciembre	12	45.584	547.008	
proparqueadero enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2015 (incremento 5%)</b>				<b>586.356</b>
Administración Enero a Diciembre	12	47.863	574.356	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2016</b>				<b>108.628</b>
SALDO A DIC 31				
<b>AÑO 2017 (incremento 7%)</b>				<b>669.576</b>
Administración Enero a Diciembre	12	54.798	657.576	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2018 (incremento 5,9 %)</b>				<b>703.047</b>
Administración Enero a Diciembre	12	57.587	691.047	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2019 (incremento 6%)</b>				<b>709.032</b>
Administración Enero a Diciembre	12	58.086	697.032	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2020 (Sin incremento COVID 19)</b>				<b>709.032</b>
Administración Enero a Diciembre	12	58.086	697.032	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2021 (incremento 3,5%)</b>				<b>733.428</b>
Administración Enero a Diciembre	12	60.119	721.428	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2022 (incremento 10,07%)</b>				<b>779.220</b>
Administración Enero a Diciembre	12	63.935	767.220	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	

SALDO DEUDA A DICIEMBRE 2022

\$ 7.145.129

EDWIN NIÑO VESGA

Administrador

NOTA: CADA CUOTA DE CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES VENCE EL DIA 30 DE CADA MES EN QUE SE CAUSA, Y LOS INTERESES MORATORIOS COMIENZAN A CORRER A PARTIR DEL PRIMERO DEL MES INMEDIATAMENTE SIGUIENTE

**LIQUIDACION DEL CREDITO JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARMANGA REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO. RADICACIÓN: 680014003014-2015-452-00 DDO DENELIA PEREZ ORDUZ**

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ <patalvarado@hotmail.com>

Vie 24/11/2023 3:25 PM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (973 KB)

ESTADO DE CUENTA DIC 2022 DONELIA PEREZ ORDUZ.pdf; MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO DE DONELIA PEREZ ORDUZ.pdf;

Con un cordial saludo, enviamos liquidacion del credito, estado de cuenta y certificacion expedida por el representante legal de la demandante. Quedamos atentas

**PATRICIA ALVARADO RAMIREZ  
ABOGADA  
HORARIO DE ATENCIÓN LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 12:00 AM  
Y DE 2:00PM A 5:00PM**

**CALLE 35 N°16-24 OFICINA 707 EDIFICIO JOSE ACEVEDO Y  
GOMEZ  
TELEFONO: 6429582 - 3052226148  
BUCARAMANGA/SANTANDER**

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad de la información. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con las actividades laborales del titular de la cuenta e-mail no necesariamente representan la opinión del Titular o de su grupo de Trabajo.

**PATRICIA ALVARADO RAMÍREZ**  
**ABOGADA**

Calle 35 N°16-24 Oficina 707 telf. 6429582 celular oficina 305-2226148  
Correo electrónico: patalvarado@hotmail.com  
Edificio José Acevedo y Gómez  
Bucaramanga

Señores

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**

**REF: Proceso EJECUTIVO DE EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR contra DONELIA PEREZ ORDUZ**

**Rad. 2015-452**

**PATRICIA ALVARADO RAMIREZ**, mujer mayor de edad, identificado con la C.C. N.º 37.250.662 de Cúcuta, abogada en ejercicio con T.P. N°78883 del C.S. de la J, actuando en mi condición de apoderada de la parte demandante, respetuosamente acudo ante su despacho con el fin de:

Presentar LIQUIDACION DEL CREDITO, y teniendo en cuenta las fluctuaciones certificadas por la superintendencia financiera.

Local:3146

Capital: \$ **6.182.549**

MES	ADMINISTRACIÓN	PARQUEADERO	VALOR MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERÉS ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL EFECTIVA MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL
DICIEMBRE	\$ 34.501	\$ 1.000	\$ 35.501	\$ 35.501	1/11/2010	30/11/2010	30	14,21%	21,32%	19,48%	1,62%	\$575
ENERO	\$ 34.501	\$ 1.000	\$ 35.501	\$ 71.002	1/12/2010	30/12/2010	30	14,21%	21,32%	19,48%	1,62%	\$1.150
FEBRERO	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 110.643	1/01/2011	30/01/2011	30	15,61%	23,42%	21,22%	1,77%	\$1.958
MARZO	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 150.284	1/02/2011	28/02/2011	30	15,61%	23,42%	21,22%	1,77%	\$2.660
ABRIL	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 189.925	1/03/2011	30/03/2011	30	15,61%	23,42%	21,22%	1,77%	\$3.362
MAYO	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 229.566	1/04/2011	30/04/2011	30	17,69%	26,54%	23,77%	1,98%	\$4.545
JUNIO	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 269.207	1/05/2011	30/05/2011	30	17,69%	26,54%	23,77%	1,98%	\$5.330
JULIO	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 308.848	1/06/2011	30/06/2011	30	17,69%	26,54%	23,77%	1,98%	\$6.115
AGOSTO	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 348.489	1/07/2011	30/07/2011	30	18,63%	27,95%	24,90%	2,07%	\$7.214
SEPTIEMBRE	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 388.130	1/08/2011	30/08/2011	30	18,63%	27,95%	24,90%	2,07%	\$8.034
OCTUBRE	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 427.771	1/09/2011	30/09/2011	30	18,63%	27,95%	24,90%	2,07%	\$8.855
NOVIEMBRE	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 467.412	1/10/2011	30/10/2011	30	19,39%	29,09%	25,80%	2,15%	\$10.049
DICIEMBRE	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 507.053	1/11/2011	30/11/2011	30	19,39%	29,09%	25,80%	2,15%	\$10.902
ENERO	\$ 38.641	\$ 1.000	\$ 39.641	\$ 546.694	1/12/2011	30/12/2011	30	19,39%	29,09%	25,80%	2,15%	\$11.754
FEBRERO	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 589.040	1/01/2012	30/01/2012	30	19,92%	29,88%	26,43%	2,20%	\$12.959
MARZO	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 631.386	1/02/2012	29/02/2012	30	19,92%	29,88%	26,43%	2,20%	\$13.890
ABRIL	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 673.732	1/03/2012	30/03/2012	30	19,92%	29,88%	26,43%	2,20%	\$14.822
MAYO	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 716.078	1/04/2012	30/04/2012	30	20,52%	30,78%	27,14%	2,26%	\$16.183
JUNIO	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 758.424	1/05/2012	30/05/2012	30	20,52%	30,78%	27,14%	2,26%	\$17.140
JULIO	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 800.770	1/06/2012	30/06/2012	30	20,52%	30,78%	27,14%	2,26%	\$18.097
AGOSTO	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 843.116	1/07/2012	30/07/2012	30	20,86%	31,29%	27,53%	2,29%	\$19.307

SEPTIEMBRE	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 885.462	1/08/2012	30/08/2012	30	20,86%	31,29%	27,53%	2,29%	\$20.277
OCTUBRE	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 927.808	1/09/2012	30/09/2012	30	20,86%	31,29%	27,53%	2,29%	\$21.247
NOVIEMBRE	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 970.154	1/10/2012	30/10/2012	30	20,89%	31,34%	27,57%	2,30%	\$22.314
DICIEMBRE	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 1.012.500	1/11/2012	30/11/2012	30	20,89%	31,34%	27,57%	2,30%	\$23.288
ENERO	\$ 41.346	\$ 1.000	\$ 42.346	\$ 1.054.846	1/12/2012	30/12/2012	30	20,89%	31,34%	27,57%	2,30%	\$24.261
FEBRERO	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.099.259	1/01/2013	30/01/2013	30	20,75%	31,13%	27,41%	2,28%	\$25.063
MARZO	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.143.672	1/02/2013	28/02/2013	30	20,75%	31,13%	27,41%	2,28%	\$26.076
ABRIL	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.188.085	1/03/2013	30/03/2013	30	20,75%	31,13%	27,41%	2,28%	\$27.088
MAYO	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.232.498	1/04/2013	30/04/2013	30	20,83%	31,25%	27,50%	2,29%	\$28.224
JUNIO	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.276.911	1/05/2013	30/05/2013	30	20,83%	31,25%	27,50%	2,29%	\$29.241
JULIO	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.321.324	1/06/2013	30/06/2013	30	20,83%	31,25%	27,50%	2,29%	\$30.258
AGOSTO	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.365.737	1/07/2013	30/07/2013	30	20,34%	30,51%	26,93%	2,24%	\$30.593
SEPTIEMBRE	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.410.150	1/08/2013	30/08/2013	30	20,34%	30,51%	26,93%	2,24%	\$31.587
OCTUBRE	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.454.563	1/09/2013	30/09/2013	30	20,34%	30,51%	26,93%	2,24%	\$32.582
NOVIEMBRE	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.498.976	1/10/2013	30/10/2013	30	19,85%	29,78%	26,35%	2,20%	\$32.977
DICIEMBRE	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.543.389	1/11/2013	30/11/2013	30	19,85%	29,78%	26,35%	2,20%	\$33.955
ENERO	\$ 43.413	\$ 1.000	\$ 44.413	\$ 1.587.802	1/12/2013	30/12/2013	30	19,85%	29,78%	26,35%	2,20%	\$34.932
FEBRERO	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 1.634.386	1/01/2014	30/01/2014	30	19,65%	29,48%	26,11%	2,18%	\$35.630
MARZO	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 1.680.970	1/02/2014	28/02/2014	30	19,65%	29,48%	26,11%	2,18%	\$36.645
ABRIL	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 1.727.554	1/03/2014	30/03/2014	30	19,65%	29,48%	26,11%	2,18%	\$37.661
MAYO	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 1.774.138	1/04/2014	30/04/2014	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$38.499
JUNIO	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 1.820.722	1/05/2014	30/05/2014	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$39.510
JULIO	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 1.867.306	1/06/2014	30/06/2014	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$40.521
AGOSTO	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 1.913.890	1/07/2014	30/07/2014	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$40.957
SEPTIEMBRE	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 1.960.474	1/08/2014	30/08/2014	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$41.954
OCTUBRE	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 2.007.058	1/09/2014	30/09/2014	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$42.951
NOVIEMBRE	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 2.053.642	1/10/2014	30/10/2014	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$43.743
DICIEMBRE	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 2.100.226	1/11/2014	30/11/2014	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$44.735
ENERO	\$ 45.584	\$ 1.000	\$ 46.584	\$ 2.146.810	1/12/2014	30/12/2014	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$45.727
FEBRERO	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.195.673	1/01/2015	30/01/2015	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$46.768
MARZO	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.244.536	1/02/2015	28/02/2015	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$47.809
ABRIL	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.293.399	1/03/2015	30/03/2015	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$48.849
MAYO	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.342.262	1/04/2015	30/04/2015	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$50.359
JUNIO	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.391.125	1/05/2015	30/05/2015	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$51.409
JULIO	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.439.988	1/06/2015	30/06/2015	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$52.460
AGOSTO	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.488.851	1/07/2015	30/07/2015	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$53.261
SEPTIEMBRE	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.537.714	1/08/2015	30/08/2015	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$54.307
OCTUBRE	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.586.577	1/09/2015	30/09/2015	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$55.353
NOVIEMBRE	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.635.440	1/10/2015	30/10/2015	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$56.398
DICIEMBRE	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.684.303	1/11/2015	30/11/2015	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$57.444
ENERO	\$ 47.863	\$ 1.000	\$ 48.863	\$ 2.733.166	1/12/2015	30/12/2015	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$58.490
FEBRERO			\$ 0	\$ 2.733.166	1/01/2016	30/01/2016	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$59.583
MARZO			\$ 0	\$ 2.733.166	1/02/2016	29/02/2016	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$59.583
ABRIL			\$ 0	\$ 2.733.166	1/03/2016	30/03/2016	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$59.583
MAYO			\$ 0	\$ 2.733.166	1/04/2016	30/04/2016	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$61.770
JUNIO			\$ 0	\$ 2.733.166	1/05/2016	30/05/2016	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$61.770

JULIO			\$ 0	\$ 2.733.166	1/06/2016	30/06/2016	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$61.770
AGOSTO			\$ 0	\$ 2.733.166	1/07/2016	30/07/2016	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$63.956
SEPTIEMBRE			\$ 0	\$ 2.733.166	1/08/2016	30/08/2016	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$63.956
OCTUBRE			\$ 0	\$ 2.733.166	1/09/2016	30/09/2016	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$63.956
NOVIEMBRE			\$ 0	\$ 2.733.166	1/10/2016	30/10/2016	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$65.596
DICIEMBRE			\$ 0	\$ 2.733.166	1/11/2016	30/11/2016	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$65.596
ENERO	\$ 108.628		\$ 108.628	\$ 2.841.794	1/12/2016	30/12/2016	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$68.203
FEBRERO	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 2.897.592	1/01/2017	30/01/2017	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$70.701
MARZO	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 2.953.390	1/02/2017	28/02/2017	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$72.063
ABRIL	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.009.188	1/03/2017	30/03/2017	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$73.424
MAYO	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.064.986	1/04/2017	30/04/2017	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$74.786
JUNIO	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.120.784	1/05/2017	30/05/2017	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$76.147
JULIO	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.176.582	1/06/2017	30/06/2017	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$77.509
AGOSTO	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.232.380	1/07/2017	30/07/2017	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$77.577
SEPTIEMBRE	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.288.178	1/08/2017	30/08/2017	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$78.916
OCTUBRE	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.343.976	1/09/2017	30/09/2017	30	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	\$78.583
NOVIEMBRE	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.399.774	1/10/2017	30/10/2017	30	21,15%	31,73%	27,87%	2,32%	\$78.875
DICIEMBRE	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.455.572	1/11/2017	30/11/2017	30	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	\$79.478
ENERO	\$ 54.798	\$ 1.000	\$ 55.798	\$ 3.511.370	1/12/2017	30/12/2017	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$80.410
FEBRERO	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 3.569.957	1/01/2018	30/01/2018	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$81.395
MARZO	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 3.628.544	1/02/2018	28/02/2018	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$83.819
ABRIL	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 3.687.131	1/03/2018	30/03/2018	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$84.067
MAYO	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 3.745.718	1/04/2018	30/04/2018	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$84.653
JUNIO	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 3.804.305	1/05/2018	30/05/2018	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$85.597
JULIO	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 3.862.892	1/06/2018	30/06/2018	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$86.529
AGOSTO	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 3.921.479	1/07/2018	30/07/2018	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$86.665
SEPTIEMBRE	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 3.980.066	1/08/2018	30/08/2018	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$87.561
OCTUBRE	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 4.038.653	1/09/2018	30/09/2018	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$88.447
NOVIEMBRE	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 4.097.240	1/10/2018	30/10/2018	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$88.910
DICIEMBRE	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 4.155.827	1/11/2018	30/11/2018	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$89.766
enero	\$ 57.587	\$ 1.000	\$ 58.587	\$ 4.214.414	1/12/2018	30/12/2018	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$90.610
febrero	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.273.500	1/01/2019	30/01/2019	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$91.026
marzo	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.332.586	1/02/2019	28/02/2019	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$94.450
abril	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.391.672	1/03/2019	30/03/2019	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$94.421
mayo	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.450.758	1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$95.246
junio	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.509.844	1/05/2019	30/05/2019	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$96.962
julio	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.568.930	1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$97.775
agosto	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.628.016	1/07/2019	30/07/2019	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$99.040
septiembre	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.687.102	1/08/2019	30/08/2019	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$100.304
octubre	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.746.188	1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$101.568
noviembre	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.805.274	1/10/2019	30/10/2019	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$101.872
diciembre	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.864.360	1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$102.638
enero	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.923.446	1/12/2019	30/12/2019	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$103.392
febrero	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 4.982.532	1/01/2020	30/01/2020	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$104.135
marzo	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.041.618	1/02/2020	29/02/2020	30	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$106.882
abril	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.100.704	1/03/2020	30/03/2020	30	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$107.625

mayo	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.159.790	1/04/2020	30/04/2020	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$107.324
junio	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.218.876	1/05/2020	30/05/2020	30	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$105.943
julio	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.277.962	1/06/2020	30/06/2020	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$106.615
agosto	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.337.048	1/07/2020	30/07/2020	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$107.808
septiembre	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.396.134	1/08/2020	30/08/2020	30	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	\$110.081
octubre	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.455.220	1/09/2020	30/09/2020	30	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	\$111.832
noviembre	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.514.306	1/10/2020	30/10/2020	30	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$111.389
diciembre	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.573.392	1/11/2020	30/11/2020	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$111.468
enero	\$ 58.086	\$ 1.000	\$ 59.086	\$ 5.632.478	1/12/2020	30/12/2020	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$110.397
febrero	\$ 60.119	\$ 1.000	\$ 61.119	\$ 5.693.597	1/01/2021	30/01/2021	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$110.456
marzo	\$ 60.119	\$ 1.000	\$ 61.119	\$ 5.754.716	1/02/2021	28/02/2021	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$113.368
abril	\$ 60.119	\$ 1.000	\$ 61.119	\$ 5.815.835	1/03/2021	30/03/2021	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$113.409
mayo	\$ 60.119	\$ 1.000	\$ 61.119	\$ 5.876.954	1/04/2021	30/04/2021	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$114.013
junio	\$ 60.119	\$ 1.000	\$ 61.119	\$ 5.938.073	1/05/2021	30/05/2021	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$114.605
julio	\$ 60.119	\$ 1.000	\$ 61.119	\$ 5.999.192	1/06/2021	30/06/2021	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$115.784
agosto	\$ 60.119	\$ 1.000	\$ 61.119	\$ 6.060.311	1/07/2021	30/07/2021	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$116.964
septiembre	\$ 60.119	\$ 1.000	\$ 61.119	\$ 6.121.430	1/08/2021	30/08/2021	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$118.756
octubre	\$ 60.119	\$ 1.000	\$ 61.119	\$ 6.182.549	1/09/2021	30/09/2021	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	\$119.323
<b>INTERESES DE MORA</b>												<b>\$8.018.985</b>

<b>RESUMEN</b>	
<b>Capital</b>	<b>\$6.182.549</b>
<b>Intereses de mora causados desde el 1 de noviembre de 2010 al 30 de septiembre de 2021, a la tasa certificada por la superintendencia financiera</b>	<b>\$8.018.985</b>
<b>Menos títulos entregados el día 17 de septiembre de 2021</b>	<b>\$3.599.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.602.534</b>

En los anteriores términos dejo a disposición del despacho la reliquidación del crédito.

Atentamente,



**PATRICIA ALVARADO RAMIREZ**

C.C. N°37.250.662 de Cúcuta.

T.P. N.° 78.883 del C. S. de la J.



PLAZA DE MERCADO  
SATÉLITE DEL SUR  
PROPIEDAD HORIZONTAL  
NIT. 890.211.445-9

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PLAZA  
SATELITE DEL SUR

## CERTIFICA

Que la señora **DONELIA PEREZ ORDUZ**, propietaria del local 3146, ubicado en la sección **VERDURAS** de este edificio a la fecha adeuda la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MC/TE (\$7.145.129)** correspondiente a cuotas de administración y/o expensas comunes hasta el mes de Diciembre de 2022.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Bucaramanga a los (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

**EDWIN NIÑO VESGA**

Administrador



EDIFICIO PLAZA DE MERCADO  
SATÉLITE DEL SUR  
PROPIEDAD HORIZONTAL  
NIT. 890.211.445-9

PROPIETARIO: DONELIA PEREZ DE ORDUZ

LOCAL NUMERO 3146	CANT.	MENSUA	AÑO	TOTAL
<b>AÑO 2010 (incremento 15%)</b>				<b>71.002</b>
Administración Noviembre a Diciembre	2	34.501	69.002	
proparqueadero Noviembre a Diciembre	2	1.000	2.000	
<b>AÑO 2011 (incremento 12%)</b>				<b>475.692</b>
Administración Enero a Diciembre	12	38.641	463.692	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2012 (incremento 7%)</b>				<b>508.152</b>
Administración Enero a Diciembre	12	41.346	496.152	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2013 (incremento 5%)</b>				<b>532.956</b>
Administración Enero a Diciembre	12	43.413	520.956	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2014 (incremento 5%)</b>				<b>559.008</b>
Administración enero a Diciembre	12	45.584	547.008	
proparqueadero enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2015 (incremento 5%)</b>				<b>586.356</b>
Administración Enero a Diciembre	12	47.863	574.356	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2016</b>				<b>108.628</b>
SALDO A DIC 31				
<b>AÑO 2017 (incremento 7%)</b>				<b>669.576</b>
Administración Enero a Diciembre	12	54.798	657.576	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2018 (incremento 5,9 %)</b>				<b>703.047</b>
Administración Enero a Diciembre	12	57.587	691.047	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2019 (incremento 6%)</b>				<b>709.032</b>
Administración Enero a Diciembre	12	58.086	697.032	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2020 (Sin incremento COVID 19)</b>				<b>709.032</b>
Administración Enero a Diciembre	12	58.086	697.032	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2021 (incremento 3,5%)</b>				<b>733.428</b>
Administración Enero a Diciembre	12	60.119	721.428	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
<b>AÑO 2022 (incremento 10,07%)</b>				<b>779.220</b>
Administración Enero a Diciembre	12	63.935	767.220	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	

SALDO DEUDA A DICIEMBRE 2022

\$ 7.145.129

EDWIN NIÑO VESGA

Administrador

NOTA: CADA CUOTA DE CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES VENCE EL DIA 30 DE CADA MES EN QUE SE CAUSA, Y LOS INTERESES MORATORIOS COMIENZAN A CORRER A PARTIR DEL PRIMERO DEL MES INMEDIATAMENTE SIGUIENTE

2016-00031 RV: REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS (CESIONARIO BANCO COLPATRIA S.A.) DEMANDADO: MARGARITA RODRIGUEZ VILLARREAL CC. 37839291 RADICADO No.: 68001400301920160003100

Juzgado 19 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/11/2023 10:33 AM

Para: Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: DANIELA ROJAS <jur.portafolios@gconsultorandino.com>

📎 2 archivos adjuntos (530 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION DE CRÉDITO.pdf; CAMARA DE COMERCIO 17 DE NOVIEMBRE 2023.pdf;

Buenos días, remito para lo de su competencia en razón a que el proceso ya fue remitido a los juzgados de ejecución.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**ZAHIRA XIMENA PARRA SEPULVEDA**  
**SECRETARIA**

---

**De:** JORGE ARMANDO SANCHEZ QUINTANA <jur.portafolios@gconsultorandino.com>

**Enviado:** martes, 28 de noviembre de 2023 8:10

**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Jessica Milena Suarez Sanchez <a.juridico.2@gconsultorandino.com>; ARLINTON LUIS LOPEZ LLORENTE <a.juridico.5@gconsultorandino.com>

**Asunto:** REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS (CESIONARIO BANCO COLPATRIA S.A.) DEMANDADO: MARGARITA RODRIGUEZ VILLARREAL CC. 37839291 RADICADO No.: 68001400301920160003100

Señor

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

[j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS (CESIONARIO BANCO COLPATRIA S.A.)**  
**DEMANDADO: MARGARITA RODRIGUEZ VILLARREAL CC. 37839291**  
**RADICADO No.: 68001400301920160003100**

**Asunto.** MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

**JORGE ARMANDO SANCHEZ QUINTANA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada como consta al pie de mi firma, obrando como Representante Legal de **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S**, con NIT. No. 860.516.834-1, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá D.C., todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal que acompaño, me permito aportar la respectiva liquidación del crédito, para dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 31 de octubre de 2017 y artículo 446 del C.G.P.

<b>PAGARÉ</b>	<b>VALOR</b>
<b>307410005936</b>	<b>\$ 25.427.026</b>
<b>INTERESES DE PLAZO</b>	<b>\$ 4.861.459</b>
<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>\$ 57.094.731</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 87.383.216</b>

<b>PAGARÉ</b>	<b>VALOR</b>
<b>4546000013011351</b>	<b>\$ 1.363.734</b>
<b>INTERESES DE PLAZO</b>	<b>\$ 137.280</b>
<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>\$ 3.062.175</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.563.189</b>

Señor Juez, el total de crédito a liquidar hasta la fecha (30 de noviembre de 2023): es por el valor de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$91.946.405)**.

Del señor Juez,

**JORGE ARMANDO SANCHEZ QUINTANA**  
**C.C. 79.987.320 de Bogotá D.C**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**GRUPO CONSULTOR ANDINO S.AS.**  
**NIT. 860.516.834-1**  
[Jur.portafolios@gconsultorandino.com](mailto:Jur.portafolios@gconsultorandino.com)

Señor  
**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
[j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS (CESIONARIO BANCO COLPATRIA S.A.)**  
**DEMANDADO: MARGARITA RODRIGUEZ VILLARREAL CC. 37839291**  
**RADICADO No.: 68001400301920160003100**

**Asunto. MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

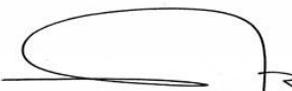
JORGE ARMANDO SANCHEZ QUINTANA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada como consta al pie de mi firma, obrando como Representante Legal de GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S, con NIT. No. 860.516.834-1, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá D.C., todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal que acompaño, me permito aportar la respectiva liquidación del crédito, para dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 31 de octubre de 2017 y artículo 446 del C.G.P.

<b>PAGARÉ</b>	<b>VALOR</b>
<b>307410005936</b>	<b>\$ 25.427.026</b>
<b>INTERESES DE PLAZO</b>	<b>\$ 4.861.459</b>
<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>\$ 57.094.731</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 87.383.216</b>

<b>PAGARÉ</b>	<b>VALOR</b>
<b>4546000013011351</b>	<b>\$ 1.363.734</b>
<b>INTERESES DE PLAZO</b>	<b>\$ 137.280</b>
<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>\$ 3.062.175</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.563.189</b>

Señor Juez, el total de crédito a liquidar hasta la fecha (30 de noviembre de 2023): es por el valor de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$91.946.405).**

Del señor Juez,

  
**JORGE ARMANDO SANCHEZ QUINTANA**  
**C.C. 79.987.320 de Bogotá D.C**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**GRUPO CONSULTOR ANDINO S.AS.**  
**NIT. 860.516.834-1**  
[Jur.portafolios@gconsultorandino.com](mailto:Jur.portafolios@gconsultorandino.com)

PAGARÉ NÚMERO 307410005936

DE SDE	HASTA	CAPITAL	TASA MORATORIA	No. DIAS	INTERESES
3/10/2015	31/10/2015	\$ 25.427.026,00	29,00%	29	\$ 519.674,98
1/11/2015	30/11/2015	\$ 25.427.026,00	29,00%	30	\$ 537.783,01
1/12/2015	31/12/2015	\$ 25.427.026,00	29,00%	31	\$ 555.903,67
1/01/2016	31/01/2016	\$ 25.427.026,00	29,52%	31	\$ 564.782,81
1/02/2016	29/02/2016	\$ 25.427.026,00	29,52%	29	\$ 527.969,60
1/03/2016	31/03/2016	\$ 25.427.026,00	29,52%	31	\$ 564.782,81
1/04/2016	30/04/2016	\$ 25.427.026,00	30,81%	30	\$ 567.535,40
1/05/2016	31/05/2016	\$ 25.427.026,00	30,81%	31	\$ 586.669,86
1/06/2016	30/06/2016	\$ 25.427.026,00	30,81%	30	\$ 567.535,40
1/07/2016	31/07/2016	\$ 25.427.026,00	32,01%	31	\$ 606.853,30
1/08/2016	31/08/2016	\$ 25.427.026,00	32,01%	31	\$ 606.853,30
1/09/2016	30/09/2016	\$ 25.427.026,00	32,01%	30	\$ 587.053,15
1/10/2016	31/10/2016	\$ 25.427.026,00	32,01%	31	\$ 606.853,30
1/11/2016	30/11/2016	\$ 25.427.026,00	32,01%	30	\$ 587.053,15
1/12/2016	31/12/2016	\$ 25.427.026,00	32,01%	31	\$ 606.853,30
1/01/2017	31/01/2017	\$ 25.427.026,00	33,51%	31	\$ 631.847,82
1/02/2017	28/02/2017	\$ 25.427.026,00	33,51%	28	\$ 570.021,20
1/03/2017	31/03/2017	\$ 25.427.026,00	33,51%	31	\$ 631.847,82
1/04/2017	30/04/2017	\$ 25.427.026,00	33,50%	30	\$ 611.062,32
1/05/2017	31/05/2017	\$ 25.427.026,00	33,50%	31	\$ 631.682,04
1/06/2017	30/06/2017	\$ 25.427.026,00	33,50%	30	\$ 611.062,32
1/07/2017	31/07/2017	\$ 25.427.026,00	32,97%	31	\$ 622.879,53
1/08/2017	31/08/2017	\$ 25.427.026,00	32,97%	31	\$ 622.879,53
1/09/2017	30/09/2017	\$ 25.427.026,00	32,22%	30	\$ 590.452,01
1/10/2017	31/10/2017	\$ 25.427.026,00	31,73%	31	\$ 602.158,89
1/11/2017	30/11/2017	\$ 25.427.026,00	31,44%	30	\$ 577.802,62
1/12/2017	31/12/2017	\$ 25.427.026,00	31,16%	31	\$ 592.574,14
1/01/2018	31/01/2018	\$ 25.427.026,00	31,04%	31	\$ 590.551,44
1/02/2018	28/02/2018	\$ 25.427.026,00	31,52%	28	\$ 540.089,23
1/03/2018	31/03/2018	\$ 25.427.026,00	31,02%	31	\$ 590.214,16
1/04/2018	30/04/2018	\$ 25.427.026,00	30,72%	30	\$ 566.064,96
1/05/2018	31/05/2018	\$ 25.427.026,00	30,66%	31	\$ 584.135,03
1/06/2018	30/06/2018	\$ 25.427.026,00	30,42%	30	\$ 561.156,74
1/07/2018	31/07/2018	\$ 25.427.026,00	30,05%	31	\$ 573.799,20
1/08/2018	31/08/2018	\$ 25.427.026,00	29,91%	31	\$ 571.420,79
1/09/2018	30/09/2018	\$ 25.427.026,00	29,72%	30	\$ 549.663,83
1/10/2018	30/10/2018	\$ 25.427.026,00	29,45%	30	\$ 545.215,63
1/11/2018	30/11/2018	\$ 25.427.026,00	29,24%	30	\$ 541.750,03
1/12/2018	31/12/2018	\$ 25.427.026,00	29,24%	31	\$ 560.005,80
1/01/2019	31/01/2019	\$ 25.427.026,00	28,74%	31	\$ 551.451,82
1/02/2019	28/02/2019	\$ 25.427.026,00	29,55%	28	\$ 510.043,35
1/03/2019	31/03/2019	\$ 25.427.026,00	29,06%	31	\$ 556.929,86
1/04/2019	30/04/2019	\$ 25.427.026,00	28,96%	30	\$ 537.121,18
1/05/2019	31/05/2019	\$ 25.427.026,00	29,01%	31	\$ 556.074,74
1/06/2019	30/06/2019	\$ 25.427.026,00	28,95%	30	\$ 536.955,69
1/07/2019	31/07/2019	\$ 25.427.026,00	28,92%	31	\$ 554.534,75
1/08/2019	31/08/2019	\$ 25.427.026,00	28,98%	31	\$ 555.561,52
1/09/2019	30/09/2019	\$ 25.427.026,00	28,98%	30	\$ 537.452,12
1/10/2019	31/10/2019	\$ 25.427.026,00	28,65%	31	\$ 549.908,87
1/11/2019	30/11/2019	\$ 25.427.026,00	28,55%	30	\$ 530.326,55
1/12/2019	31/12/2019	\$ 25.427.026,00	28,37%	31	\$ 545.102,27
1/01/2020	31/01/2020	\$ 25.427.026,00	28,16%	31	\$ 541.491,02
1/02/2020	29/02/2020	\$ 25.427.026,00	28,59%	29	\$ 513.113,26
1/03/2020	31/03/2020	\$ 25.427.026,00	28,43%	31	\$ 546.133,06
1/04/2020	30/04/2020	\$ 25.427.026,00	28,04%	30	\$ 521.846,88
1/05/2020	31/05/2020	\$ 25.427.026,00	27,29%	31	\$ 526.472,22
1/06/2020	30/06/2020	\$ 25.427.026,00	27,18%	30	\$ 507.477,37
1/07/2020	31/07/2020	\$ 25.427.026,00	27,18%	31	\$ 524.566,60
1/08/2020	31/08/2020	\$ 25.427.026,00	27,44%	31	\$ 529.068,36
1/09/2020	30/09/2020	\$ 25.427.026,00	27,53%	30	\$ 513.336,16
1/10/2020	31/10/2020	\$ 25.427.026,00	27,14%	31	\$ 523.873,28
1/11/2020	30/11/2020	\$ 25.427.026,00	26,76%	30	\$ 500.427,26
1/12/2020	31/12/2020	\$ 25.427.026,00	26,19%	31	\$ 507.347,88
1/01/2021	31/01/2021	\$ 25.427.026,00	25,98%	31	\$ 503.679,54
1/02/2021	28/02/2021	\$ 25.427.026,00	26,31%	28	\$ 459.697,92
1/03/2021	31/03/2021	\$ 25.427.026,00	26,12%	31	\$ 506.125,72
1/04/2021	30/04/2021	\$ 25.427.026,00	25,97%	30	\$ 487.108,05
1/05/2021	31/05/2021	\$ 25.427.026,00	25,83%	31	\$ 501.055,87
1/06/2021	30/06/2021	\$ 25.427.026,00	25,82%	30	\$ 484.570,43
1/07/2021	31/07/2021	\$ 25.427.026,00	25,77%	31	\$ 500.005,60
1/08/2021	31/08/2021	\$ 25.427.026,00	25,86%	31	\$ 501.580,83
1/09/2021	30/09/2021	\$ 25.427.026,00	25,79%	30	\$ 484.062,58
1/10/2021	31/10/2021	\$ 25.427.026,00	25,62%	31	\$ 497.377,91
1/11/2021	30/11/2021	\$ 25.427.026,00	25,91%	30	\$ 486.093,34
1/12/2021	31/12/2021	\$ 25.427.026,00	26,19%	31	\$ 507.347,88
1/01/2022	31/01/2022	\$ 25.427.026,00	26,49%	31	\$ 512.578,69
1/02/2022	28/02/2022	\$ 25.427.026,00	27,45%	28	\$ 477.546,62
1/03/2022	31/03/2022	\$ 25.427.026,00	27,71%	31	\$ 533.734,36
1/04/2022	30/04/2022	\$ 25.427.026,00	28,58%	30	\$ 530.824,39
1/05/2022	31/05/2022	\$ 25.427.026,00	29,57%	31	\$ 565.634,86
1/06/2022	30/06/2022	\$ 25.427.026,00	30,60%	30	\$ 564.102,91
1/07/2022	31/07/2022	\$ 25.427.026,00	31,92%	31	\$ 605.345,38
1/08/2022	31/08/2022	\$ 25.427.026,00	33,32%	31	\$ 628.696,10
1/09/2022	30/09/2022	\$ 25.427.026,00	35,25%	30	\$ 638.948,93
1/10/2022	31/10/2022	\$ 25.427.026,00	36,92%	31	\$ 687.725,99
1/11/2022	30/11/2022	\$ 25.427.026,00	38,67%	30	\$ 692.504,30
1/12/2022	31/12/2022	\$ 25.427.026,00	41,46%	31	\$ 760.176,73
1/01/2023	31/01/2023	\$ 25.427.026,00	43,26%	31	\$ 788.313,97
1/02/2023	28/02/2023	\$ 25.427.026,00	45,27%	28	\$ 738.921,21
1/03/2023	31/03/2023	\$ 25.427.026,00	46,26%	31	\$ 834.498,31
1/04/2023	30/04/2023	\$ 25.427.026,00	47,09%	30	\$ 819.360,78
1/05/2023	31/05/2023	\$ 25.427.026,00	45,41%	31	\$ 821.501,42
1/06/2023	30/06/2023	\$ 25.427.026,00	44,64%	30	\$ 783.151,21
1/07/2023	31/07/2023	\$ 25.427.026,00	44,04%	31	\$ 800.406,42
1/08/2023	31/08/2023	\$ 25.427.026,00	43,13%	31	\$ 786.292,70
1/09/2023	30/09/2023	\$ 25.427.026,00	42,05%	30	\$ 744.255,21
1/10/2023	31/10/2023	\$ 25.427.026,00	39,80%	31	\$ 733.936,03
1/11/2023	30/11/2023	\$ 25.427.026,00	38,28%	30	\$ 686.458,74
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 57.094.731,16</b>
		Valor capital Mandamiento de Pago	\$ 25.427.026,00		
		Intereses corriente Mandamiento de pago	\$ 4.861.459,00		
		Intereses moratorios 3/10/2015 al 30/11/202	\$ 57.094.731,00		
		<b>TOTAL LIQUIDACION AL 30/11/2023</b>	<b>\$ 87.383.216,00</b>		



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17  
Recibo No. AB23958621  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS  
Nit: 860516834 1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00201618  
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 1983  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cll 30 A No. 6-22 Ofc. 1904  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [ajelkh@grupoconsultorandino.com](mailto:ajelkh@grupoconsultorandino.com)  
Teléfono comercial 1: 7429191  
Teléfono comercial 2: 6059222  
Teléfono comercial 3: 7454465

Dirección para notificación judicial: Cll 30 A No. 6-22 Ofc. 1903  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [ajelkh@grupoconsultorandino.com](mailto:ajelkh@grupoconsultorandino.com)  
Teléfono para notificación 1: 7429191  
Teléfono para notificación 2: 6059222  
Teléfono para notificación 3: 7454465

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17

Recibo No. AB23958621

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública No. 1775, Notaría 31 Bogotá el 15- de noviembre de 1983, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 - de diciembre de 1983 bajo el número 143860 del libro ix, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "GRUPO CONSULTOR ANDINO LIMITADA"

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1276 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 16 de junio de 2009, inscrita el 14 de julio de 2009 bajo el número 1312579 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: GRUPO CONSULTOR ANDINO LIMITADA, por el de: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.

Por Escritura Pública No. 1276 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 16 de junio de 2009, inscrita el 14 de julio de 2009 bajo el número 1312579 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Limitada a sociedad Anónima bajo el nombre de: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.

Por Acta No. 75 de la Asamblea de Accionistas del 16 de diciembre de 2019, inscrita el 26 de Diciembre de 2019, bajo el número 02536805 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: GRUPO CONSULTOR ANDINO S A, por el de: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S.

Por Acta No. 75 de la Asamblea de Accionistas, del 16 de diciembre de 2019, inscrita el 26 de Diciembre de 2019, bajo el número 02536805 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 16 de junio de 2049.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17

Recibo No. AB23958621

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social, llevar a cabo cualquier actividad económica lícita sea civil o comercial o de cualquier naturaleza, tanto en Colombia como en el Extranjero. En especial la Sociedad desarrollará las siguientes actividades: A. Prestar asesoría Jurídica tanto a las personas naturales como jurídicas; promover y efectuar toda clase de negocios que tengan relación con las diferentes áreas del Derecho, y en especial con la cobranza y el recaudo de cartera administrativa y morosa. B. Prestar asesoría en el manejo de las áreas administrativas, comercio internacional, de capacitación, de ventas y publicidad a las empresas de carácter privado y público, industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta. Tal asesoría comprende lo referente a la materia que abarca la profesión de que es objeto la consultoría según las áreas indicadas. C. Promocionar y ejercer toda clase de negocios que tengan relación directa o indirecta con la prestación de los servicios descritos, especialmente con las profesiones de Derecho, economía, comercio internacional y demás profesiones afines o complementarias. D. La sociedad tendrá facultades amplias para adquirir a cualquier título, enajenar en cualquier forma, permutar, arrendar a terceros o para sí misma propiedades raíces y bienes muebles E. Podrá dar garantía de créditos contraídos con la sociedad, los bienes propios de la sociedad gravar con prenda los muebles y con hipoteca los inmuebles. F. Adquirir cualquier tipo de mercancías en el país y en el exterior, efectuar su comercialización y distribución, así como cualquier operación comercial con las mismas. Adquirir maquinaria, materia prima, elementos, partes, repuestos y accesorios indispensables para la transformación, elaboración y fabricación de cualquier tipo de mercancías o para la prestación del servicio. G. En general podrá celebrar toda clase de actos o contratos que tiendan a impulsar y promocionar las actividades empresariales descritas. H. Establecer sucursales o agencias, para lo cual podrá realizar la Exportación, compra y venta de servicios relacionados con su objeto social y asumir la representación de casas nacionales o extranjeras, firmar convenios, contratos, asociaciones permanentes o temporales con personas jurídicas nacionales o extranjeras, para prestar sus servicios y desarrollar su objeto social en Colombia, o en el exterior, directa o indirectamente. I. Dar o recibir dinero en préstamo u otros valores mobiliarios a título

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17

Recibo No. AB23958621

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de mutuo con o sin interés con garantías reales, prendarias o hipotecarias o personales. Podrá suscribir prestamos con personas naturales o jurídicas, abrir cuentas bancarias, girar, aceptar, endosar, adquirir, protestar, pagar y recibir en pago instrumentos negociables y otros títulos valores y en general en cualquier parte del país o de! exterior, toda clase de operaciones civiles o comerciales que tengan relación directa con el objeto social expresado. J. Compra, venta y administración de cartera administrativa y/o del sector real, así como todas las actividades relacionadas con este objeto. K. Asesoría y consultoría en materia de compra y venta de cartera. L. Celebrar contratos con entidades financieras para la colocación y/o promoción de sus productos y servicios. M. Compra de cartera a título de la empresa y a título de sus accionistas y la administración de la misma cuando ha intervenido un inversionista. N. Exportación, compra y venta de servicios relacionados con su objeto social. Con el propósito de cumplir con el objeto Social, las actividades antes mencionadas son meramente enunciativas y no taxativas o restrictivas. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, dentro del territorio nacional y en extranjero. 1. Invertir en toda clase de bienes inmuebles, muebles, corporales e incorporeales, urbanos o rurales, ubicados en territorio nacional o extranjero, para lo cual podrá comprar, vender, enajenar, arrendar, construir, hipotecar, administrar, comercializar y en general realizar cualquier acto jurídico sobre ellos. 2. Desarrollar, gerenciar, administrar, construir, comercializar, estructurar, promover, promocionar, participar, titularizar, vincular inversionistas o vincularse como tal, en proyectos inmobiliarios y de construcción de vivienda de interés social, prioritaria, vivienda en general, comercial, industrial y de todo tipo de construcciones, en predios propios o de terceros, en el territorio nacional y en el extranjero. 3. Constituir, adquirir, realizar consorcios o uniones temporales con personas naturales o jurídicas, invertir o recibir inversión, Integrarse a título de fusión, escisión, absorción, o cualquier figura jurídica existente o aplicable, con sociedades comerciales, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades lícitas, similares o complementarias. 4. Participar y en general promover actividades de carácter comercial e industrial, por medio de aportes de capital, de financiaciones o por cualquier otro medio. 5. Representar judicial y comercialmente a personas naturales o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17

Recibo No. AB23958621

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
jurídicas, nacionales o extranjeras que desarrollen cualquier clase de actividades civiles o comerciales. 6. Celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar o recibir dinero en mutuo, con garantías o sin ellas, así como remitir y emitir documentos y títulos. 7. Solicitar y constituir garantías para la asegurabilidad de los proyectos y contratos que ejecute o en los que participe. 8. Realizar todo tipo de actividades comerciales y actos jurídicos con empresas del sector público o privada, relacionados con la promoción y desarrollo comercial de los intereses de la Sociedad. 9. La compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, intercambio mercantil, representación y distribución de bienes, productos, materiales, maquinaria, equipo y todo tipo de materiales e insumos para la construcción en general.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$1.000.000.000,00  
No. de acciones : 1.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$1.000.000.000,00  
No. de acciones : 1.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$1.000.000.000,00  
No. de acciones : 1.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad y gestión de los negocios sociales, estarán a cargo del Gerente General, los Gerentes Operativos 1, 2 y 3, de la Gerencia Regional, del Director Administrativo, del Director Jurídico Nacional, del Director Jurídico

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17

Recibo No. AB23958621

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Bogotá, del Director Jurídico Regional, del Director Jurídico de carteras Especiales en todo el territorio nacional. La representación legal de la sociedad y gestión de los negocios sociales estará a cargo de las Gerencias de las sucursales de las ciudades de Cali, Medellín, Barranquilla, Tunja y Pereira cada una en su respectiva dependencia o jurisdicción territorial y áreas de influencia así: 1.- Sucursal Cali: Departamento del Valle del Cauca y Nariño; 2.- Sucursal de Medellín: Departamento de Antioquia. 3.- Sucursal de Tunja: Departamentos de Boyacá, Casanare, Santander, Santander del Norte. 4- Sucursal de Barranquilla: Departamentos de Bolívar, Atlántico, Magdalena, Guajira, Cesar, Córdoba y Sucre. 5.- Sucursal Pereira: Departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

1.- Corresponde a la Gerencia General actuar bajo las siguientes funciones y atribuciones, en cualquiera de las sucursales de la Empresa, dentro o fuera del país: A. Representar a la compañía judicial o extrajudicialmente, usar la firma social, dirigir y administrar los negocios sociales, sujetándose a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. B. - Tomar todas las medidas y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social, Podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplido desarrollo del objeto social, que no superen los (650) salarios mínimos legales mensuales vigentes; cuando los actos y/o contratos superen esta cuantía requerirá autorización de la junta directiva, que se contendrá en el acta respectiva. C. - Nombrar y remover a todos los empleados dependientes de la compañía cuyo nombramiento y remoción no dependa directamente de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva. D. - Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias y a la Junta Directiva cuando lo estime conveniente. E. - Presentar a la asamblea general de accionista en sus sesiones ordinarias, en forma separada o conjuntamente con la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales. F- Presentar a la Junta Directiva las cuentas, inventarios y balances cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas liquidadas. G.- Mantener a la Junta Directiva permanentemente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17

Recibo No. AB23958621

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
soliciten, Crear planes estratégicos para la operación interna de todas las áreas y para la operación comercial que permitan maximizar el aprovechamiento tanto de la infraestructura como de los recursos físicos y humanos, ponerlos a consideración de la Junta Directiva y una vez aprobados implementar su puesta en marcha y supervisar su correcta divulgación. H. - Actualizarse y replicar continuamente a las Directivas de la Empresa sobre la normatividad concerniente a la actividad normal de la compañía, las tendencias del mercado, los planes estratégicos que sean compatibles al objeto social de la misma, la evolución de la tecnología y sus tendencias en procura de mejorar las ya existentes y mantener a la Empresa vigente ante los clientes y la competencia. I. - Controlar el desarrollo de las funciones y la obtención de las metas de las diferentes áreas de la compañía a saber: Área Operativa, área jurídica y de asesorías, área administrativa, y área comercial, con el propósito de garantizar el logro de los objetivos generales propuestos y la satisfacción de los clientes. J- Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales cuando la compañía sea demandada e informar a la Junta Directiva para que esta decida lo definitivo acerca del nombramiento del apoderado y de sus facultades. K. Ejercer todas las funciones que le dele que la Junta Directiva y las leyes y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. L- Delegar con la previa autorización de la Junta Directiva alguna o algunas de sus atribuciones o funciones delegables en uno o varios de los empleados de la compañía. M. - Presentar periódicamente a la Junta Directiva los estados financieros de la compañía. 2. - Corresponde a los Gerentes Operativos 1, 2 y 3 y la Gerencia Regional, las siguientes funciones y atribuciones: A. - Representar a la compañía judicial o extrajudicial, usar la firma social, dirigir y administrar los negocios sociales, sujetándose a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. B. - Tomar todas las medidas junto con la Gerencia General y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplido desarrollo del objeto social. Los Gerentes Operativos, como el Gerente Regional podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplido desarrollo del objeto social, que no superen los (650) seiscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes; cuando los actos y/o contratos superen esta cuantía requerirá autorización de la junta directiva que se contendrá en el acta respectiva. C. - Con la aquiescencia de la Gerencia General, nombrar y remover a todos los empleados dependientes de la compañía cuyo nombramiento y remoción no corresponde a la asamblea general de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17

Recibo No. AB23958621

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
accionistas o a la Junta Directiva. D. - Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias y a la Junta Directiva cuando lo juzgue conveniente. E. - Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias bien separada o conjuntamente con la Junta Directiva o la Gerencia General un informe detallado sobre la marcha de los negocios y empresas sociales. - Presentar a la Gerencia General ya la Junta Directiva las cuentas, inventarios y balances de cada ejercicio, con un proyecto de % de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas liquidadas. G. - Mantener a la Junta Directiva y a la Gerencia General permanentemente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que soliciten. H. - Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales cuando la compañía sea demandada, e informar a la Junta Directiva para que esta decida lo definitivo acerca del nombramiento del apoderado y de sus facultades. I.- Ejercer todas las funciones que le delegue la Junta Directiva y las leyes y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. J- Delegar con la previa autorización de la Gerencia General Directiva alguna o algunas de sus atribuciones o funciones delegables en uno o varios de los empleados de la compañía. K. - Presentar periódicamente a la Gerencia General los estados financieros de la compañía. 3.- Corresponde a la Dirección Jurídica Nacional, a la Dirección Jurídica Bogotá y a la Dirección Jurídica Regional, las siguientes funciones. A. - Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas, ya sean del orden nacional, departamental o municipal, y ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama judicial y legislativa del poder público, fiscalías, procuradurías, superintendencias y contralorías en cualquier petición, actuación, diligencia, proceso en los cuales la compañía actúe o tenga interés alguno, bien sea como demandante o demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, pudiendo iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos y diligencias y actuaciones respectivas interponer toda clase de recursos, solicitar y aportar pruebas. B. - Notificarse de las providencias judiciales y administrativas en que la sociedad sea parte o se le cite. C. - Asistir en nombre de la sociedad a los estrados judiciales a audiencias de conciliación, a audiencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, en los procesos en que sea parte como demandante o como demandado pudiendo transigir, conciliar, desistir judicial y extrajudicialmente, facultándolo para confesar, exhibir documentos, reconocer documentos en los asuntos y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17

Recibo No. AB23958621

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
diferencias que se presenten. D. - Suscribir los documentos necesarios para la cesión de derechos litigiosos o de crédito pudiendo a su vez endosar pagares. E. - Otorgar poderes especiales y/o generales a profesionales del Derecho para que en nombre de la sociedad inicien y lleven hasta su terminación procesos en los cuales la empresa obre como demandante o demandado, pudiendo revocar los poderes entregados a los profesionales del derecho nombrados como apoderados de la entidad. F. - Mantener a la Junta Directiva y a la Gerencia General permanente y detalladamente enteradas de la marcha de los negocios sociales que este adelantando y suministrarles todos los datos e informes que soliciten. Parágrafo. Solución de controversias. En caso de existir controversias y/o diferencias entre los directivos de la sociedad, a saber: A) Entre Gerentes Operativos, B) Entre estos y el Gerente General y Gerente Regional; C.) Entre el Gerente General y Gerente Regional y D) Entre Gerentes de las Sucursales entre sí o frente a las demás gerencias descritas, surgidas con ocasión del contrato social y de las funciones y obligaciones que a cada uno de los cargos le corresponde cumplir y atender, éstas se dirimirán o solucionarán libremente a través de la Junta Directiva de la Sociedad. 4.- Corresponde a la Gerencia de las sucursales de Medellín, Cali, Pereira, Tunja y Barranquilla las siguientes funciones A. - usar la firma social, dirigir y administrar los negocios sociales, sujetándose a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. B. - Tomar todas las medidas junto con la Gerencia General y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplido desarrollo del objeto social, Los actos y contratos que podrán suscribir, necesarios o convenientes para el cumplido desarrollo del objeto social, son aquellos que no superen los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando los actos y/o contratos superen esta cuantía requerirá autorización de la junta directiva, que se contendrá en el acta respectiva. C- Mantener a la Junta Directiva y a la Gerencia General permanente y detalladamente enteradas de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que soliciten. D. - Conferir los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales cuando la compañía sea demandada, e informar a la Junta Directiva para que esta decida lo definitivo acerca del nombramiento del apoderado y de sus facultades, mantener al tanto a la Gerencia General. E. Ejercer todas las funciones que le delegue la Junta Directiva y las leyes y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. F. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante las autoridades

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17

Recibo No. AB23958621

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
judiciales o administrativas, ya sean del orden nacional, departamental o municipal, y ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama judicial y legislativa del poder público, fiscalías, procuradurías, superintendencias y contralorías en cualquier petición, actuación, diligencia, proceso en los cuales la compañía actúe o tenga interés alguno, bien sea como demandante o demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, pudiendo iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos y diligencias y actuaciones respectivas interponer toda clase de recursos, solicitar y aportar pruebas, mantener al tanto de los actos a la Gerencia General G- Notificarse de las providencias judiciales y administrativas en que la sociedad sea parte o se le cite. H. - Asistir en nombre de la sociedad a los estrados judiciales a audiencias de conciliación, a audiencia de interrogatorio de parte, exhibición de documentos en los procesos en que la compañía sea parte como demandante o como demandada, pudiendo transigir, conciliar, desistir judicial y extrajudicialmente facultándolo para confesar, exhibir documentos, reconocer documentos en los asuntos y diferencias que se presenten, mantener al tanto a la Gerencia General en las decisiones tomadas. I.- Suscribir los documentos necesarios para la cesión de derechos litigiosos o de crédito, pudiendo a su vez endosar pagares. Mantener al tanto a la Gerencia General. J. Otorgar poderes especiales y/o generales a profesionales del Derecho para que en nombre de la sociedad inicien y lleven hasta su terminación procesos en los cuales la empresa obre como demandante o demandado, pudiendo revocar los poderes entregados a los profesionales del derecho nombrados como apoderados de la entidad. Mantener al tanto a la Gerencia General. Corresponde a la Directora Administrativa las siguientes funciones y atribuciones: A) Representar a la compañía Judicial o extrajudicialmente, usar la firma social, dirigir y administrar los negocios sociales, sujetándose a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. B) Tomar todas las medidas junto con la Presidencia, la Vicepresidencia Ejecutiva, y/o la Gerencia General y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplido desarrollo del objeto social, podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplido desarrollo del objeto social, que no superen los (650) seiscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes; cuando los actos y/o contratos superen esta cuantía requerirá autorización de la junta directiva, que se contendrá en el acta respectiva. C) Responder por los procesos del área administrativa de la empresa a todo nivel. D) Cumplir los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17**

Recibo No. AB23958621

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
objetivos trazados por la Presidencia, y por cada uno de los clientes de Grupo Consultor Andino SAS. E) Garantizar el mantenimiento y buen estado de todas las instalaciones de la compañía. F) Establecer los lineamientos generales de la planeación estratégica de la compañía. G) Acompañamiento al proceso de gestión de calidad. H) Garantizar que la compañía cumpla con todos los requisitos legales. I) Realizar seguimiento y controlar que cada una de las sucursales funcionen con los lineamientos generales de la compañía. J) Liderar los nuevos proyectos de la organización asignados por la presidencia y la junta directiva K) Atender las solicitudes, quejas y reclamaciones cuando sea necesario. L) Presentar periódicamente a la Presidencia los informes de gestión y resultados de las áreas y procesos a cargo. M) Liderar la implementación, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión de calidad de la compañía. N) Revisar y presentar a la Presidencia para su aprobación el cronograma de capacitaciones internas. O) Garantizar el cumplimiento de los indicadores de gestión de la Dirección Administrativa y demás procesos a su cargo. Velar y asignar las respuestas de las solicitudes a sistemas. P) Mantener una buena presentación personal. Q) Desempeñar las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, naturaleza y actividades del cargo. R) Velar por la seguridad de la información dando cumplimiento a la autorización y confidencialidad del tratamiento de datos personales conforme a la ley 1581 de 2012 conforme a los procedimientos establecidos por la compañía. S) Reportar violaciones e incidentes de la seguridad de información. T) Asegurarse de ingresar información adecuada a los sistemas. U) Cumplir con las políticas de seguridad de GCA. V) Utilizar la información de GCA únicamente para los propósitos. W) Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por el cuidado, prevención y reporte del COVID 19. x). Corresponde al Director Jurídico de Carteras Especiales las siguientes funciones y atribuciones: A) Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas, ya sean del orden nacional, departamental o municipal, y ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama judicial y legislativa del poder público, fiscalías, procuradurías, superintendencias y contralorías, en cualquier petición, actuación diligencia, proceso en los cuales la compañía actúe o tenga interés alguno, bien sea como demandante o demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes pudiendo iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos diligencias y actuaciones respectivas interponer toda clase De recursos, solicitar y aportar pruebas, mantener al tanto de los actos a la Presidencia, la Vicepresidencia Ejecutiva, a la Dirección

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17**

Recibo No. AB23958621

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Jurídica Nacional y/o Gerencia General. B) Notificarse de las providencias judiciales y administrativas en que la sociedad sea parte o se le cite. C) Presentar los informes relacionados con los procesos judiciales de los portafolios especiales, a la Dirección Jurídica Nacional para presentarlos a las altas Gerencias. D) Hacer seguimiento de informes de los procesos judiciales de los diferentes portafolios especiales, adelantados por los abogados externos y de GCA que tengan a su cargo procesos judiciales de los portafolios especiales. E) Conocer todos los procesos judiciales adelantados por los abogados externos y de GCA que tengan a su cargo procesos judiciales de los portafolios especiales F) Dirigir el trabajo jurídico de los abogados externos y de GCA que tengan a su cargo procesos judiciales de los portafolios especiales. G) Controlar, vigilar y ejecutar las políticas trazadas por las entidades cedentes de los créditos y las propias de GCA, en cuanto al desarrollo de los procesos judiciales, cuentas de cobro y/o facturas, honorarios y demás temas atinentes a los procesos judiciales de los portafolios especiales. H) Hacer auditorías a los procesos adelantados por los abogados externos y de GCA que tengan a su cargo procesos judiciales de los portafolios especiales. I) Hacer seguimiento para el cumplimiento de las diferentes etapas procesales de cada abogado, controlando el tiempo de presentación de demandas, medidas cautelares, sentencias, entre otros J) Atender los requerimientos diarios realizados por parte de los asesores de los diferentes portafolios especiales y de las altas Gerencias. K) Realizar la gestión de evaluación de viabilidad de los negocios a judicializar de los diferentes portafolios especiales, que cumplan con las condiciones y políticas establecidas para el efecto por GCA. L) Asignar a los abogados los casos, que como resultado de investigación de bienes, se reciba para instaurar el correspondiente proceso jurídico. M) Vigilar que los términos de presentación de demandas se cumplan. N) Realizar el respectivo concepto jurídico de las propuestas de pago presentadas por los deudores de los diferentes portafolios especiales y vigilar que las mismas cumplan con los requisitos exigidos por GCA para ser presentarlas ante el comité para el respectivo estudio. O) Asistir a reuniones con el deudor y el asesor y/o el abogado que adelante el caso. Atender los requerimientos diarios realizados por parte de los abogados externos y de GCA, que tengan a su cargo procesos judiciales de los portafolios especiales. P) Emitir conceptos requeridos para casos especiales. Q) Apoyar y reforzar la gestión de negociación con el abogado y el asesor en los casos requeridos. R) Dirigir, controlar y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17

Recibo No. AB23958621

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

revisar el trabajo de los analistas jurídicos a su cargo. S) Acatar y dar cumplimiento al código de ética y conducta de la compañía, a todas sus políticas y a cada una de las prescripciones que en él se incluyen, asumiendo la responsabilidad y las consecuencias administrativas y legales de su incumplimiento; así mismo a controlar que el personal a cargo lo cumpla. Prohibiciones especiales de los representantes legales: Los representantes legales de la sociedad tendrá las siguientes prohibiciones especiales: 1. Solicitar Créditos o tarjetas de Crédito a nombre de la Sociedad superiores a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 2. Comprometer a la sociedad en negocios diferentes del giro normal del objeto social. 3. Enajenar, arrendar, vender, permutar, hipotecar, a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. 4. Firmar contratos superiores a Seiscientos cincuenta (650) salarios mínimos legales mensuales vigentes 5. Otras prohibiciones que la Asamblea general de Accionistas establezca durante la vigencia de la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 61 del 26 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2015 con el No. 02022923 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Operativo Uno	Angelica Jelkh Montealegre	C.C. No. 000001010167061
Gerente Operativo Dos	Roberto Torrijos Bermeo	C.C. No. 000000079384046
Gerente Regional	Claudia Mireya Mora Beltran	C.C. No. 000000039646673

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 76 de la Asamblea de Accionistas, del 05 de febrero de 2020, inscrita el 14 de julio de 2020, bajo el No. 02587119 del libro IX, se aprobó la remoción de Mora Beltrán Claudia

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17

Recibo No. AB23958621

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Mireya como Gerente Regional.

Por Acta No. 69 del 7 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2018 con el No. 02353166 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Operativo Tres	Luis Hernando Montealegre Salgado	C.C. No. 000000019436716

Por Acta No. 78 del 01 de abril de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Junio de 2021 con el No. 02713451 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Luis Hernando Montealegre Salgado .

Por Acta No. 70 del 29 de junio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2018 con el No. 02371415 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Juridico Nacional	Emilcen Basto Moreno	C.C. No. 000000063336292
Director Juridico Bogota	Ricardo Leguizamon Salamanca	C.C. No. 000000079532391

Por Acta No. 78 del 01 de abril de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Junio de 2021 con el No. 02713451 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Ricardo Leguizamon Salamanca.

Director Juridico Regional	Rosa Angelica Gomez Gomez	C.C. No. 000000052227663
----------------------------	---------------------------	--------------------------

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 76 de la Asamblea de Accionistas, del 05

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17

Recibo No. AB23958621

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de febrero de 2020, inscrita el 14 de julio de 2020, bajo el No. 02587119 del libro IX, se aprobó la remoción de Gomez Gomez Rosa Angelica como Director Jurídico Regional.

Por Acta No. 78 del 1 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2021 con el No. 02713453 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Directora Adiministrativa	Jennifer Gonzalez	Jimenez C.C. No. 000001023872683
Director Jurídico De Carteras Especiales	Jorge Armando Sanchez Quintana	C.C. No. 000000079987320

Por Acta No. 71 del 17 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2018 con el No. 02387932 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Roberto Torrijos Bermeo	C.C. No. 000000079384046

Por Acta No. 83 del 17 de agosto de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Agosto de 2022 con el No. 02872987 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Roberto Torrijos Bermeo.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 83 del 17 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2022 con el No. 02872988 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17

Recibo No. AB23958621

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Emilcen Basto Moreno	C.C. No. 000000063336292
Segundo Renglon	Angelica Jelkh Montealegre	C.C. No. 000001010167061
Tercer Renglon	Jennifer Jimenez Gonzalez	C.C. No. 000001023872683
<b>SUPLENTES</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
Primer Renglon	Alexandra Jelkh Montealegre	C.C. No. 000001020754777
Segundo Renglon	Libia Yamile Macias Infante	C.C. No. 000000040017309
Tercer Renglon	Diana Carolina Casallas Bernal	C.C. No. 000000052981293

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 78 del 1 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2021 con el No. 02713585 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	STANDARDS COMPLIANCE SAS	AND N.I.T. No. 000009004682634

Por Documento Privado del 1 de noviembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2021 con el No. 02768136 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Laura Ximena Piñeros	C.C. No. 000001010215466

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17

Recibo No. AB23958621

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
 Principal Garzon T.P. No. 239937-T  
 Revisor Fiscal Milena Astrid Urrego C.C. No. 000001079033350  
 Suplente Urrego T.P. No. 237629-t

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2734	21-VI- 1.988	31 BOGOTA	8-VII- 1988 NO.240181
6733	5-XII- 1.991	31 STAFE.BTA.	30-XII-1991 NO.350857
2503	5-X - 1.994	46 STAFE.BTA	20-X -1994 NO.467222
5770	31- X -1.995	31 STAFE BTA	14-XI -1995 NO.515794

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002555 del 3 de junio de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00588494 del 11 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001764 del 26 de octubre de 1999 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00743374 del 4 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002875 del 10 de diciembre de 2003 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00911219 del 17 de diciembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000572 del 25 de enero de 2008 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01192005 del 20 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1276 del 16 de junio de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01312579 del 14 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2283 del 16 de octubre de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01336162 del 23 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3606 del 6 de diciembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01795192 del 31 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1356 del 17 de junio de 2015 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01953572 del 3 de julio de 2015 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17

Recibo No. AB23958621

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
E. P. No. 15668 del 23 de agosto 02371414 del 30 de agosto de  
de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá 2018 del Libro IX  
D.C.  
Acta No. 75 del 16 de diciembre de 02536805 del 26 de diciembre  
2019 de la Asamblea de Accionistas de 2019 del Libro IX  
Acta No. 78 del 1 de abril de 2021 02713452 del 8 de junio de  
de la Asamblea de Accionistas 2021 del Libro IX  
Acta No. 80 del 7 de septiembre de 02748441 del 29 de septiembre  
2021 de la Asamblea de Accionistas de 2021 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8291

Actividad secundaria Código CIIU: 8220

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17

Recibo No. AB23958621

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 11.383.578.427

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8291

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 16:47:17

Recibo No. AB23958621

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2395862116FFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO